

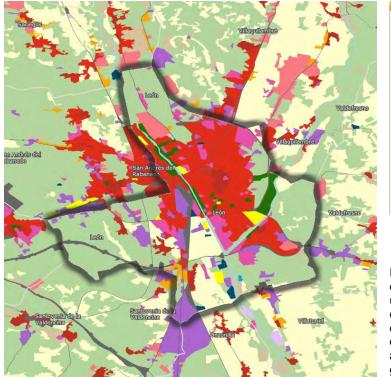
A.- Análisis geográfico y urbanístico

A.1.- Antecedentes. Justificación de la Propuesta

Se propone la actuación del programa ARU León-Oeste fase 2 como continuación del programa de rehabilitación integral iniciado con el ARI León-Oeste, declarado en 2008 y desarrollado entre los años 2009 y 2014.

En los últimos 60 años la ciudad de León ha experimentado un enorme crecimiento que no siempre ha sido controlado. En la década de los 80 este crecimiento se estabiliza y racionaliza, estando desde entonces regulado a través del planeamiento general, primero con el del año 1980 y en la actualidad con el vigente de 2004.

Como fruto de este desarrollo desordenado de la ciudad anterior al Plan de 1980, no corregido posteriormente, León cuenta con una serie de desajustes urbanísticosociales que requieren soluciones inmediatas. Una de estas zonas de desarrollo "desajustado" es la denominada León-Oeste.



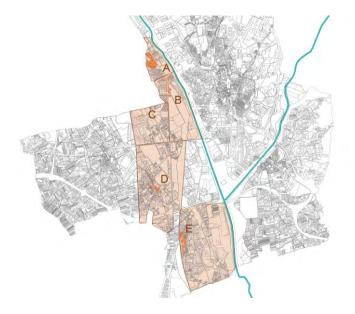
Mapa SIOSE _ SIU (Ministerio de Fomento)



En la figura se aprecia la falta de continuidad del tejido urbano en la zona Oeste, así como el peso de los suelos destinados a usos ferroviarios o industriales, agravado por el alto nivel de obsolescencia en gran parte de ellos.



El área que va a ser objeto de esta propuesta de Área de Regeneración y Renovación urbanas se sitúa en el extremo oeste de la ciudad, y se encuentra delimitada por elementos geográfico-urbanísticos que condicionan notablemente su propia existencia. Se circunscribe en una superficie de forma alargada paralela a las vías férreas y al otro lado del río Bernesga del que se sitúa la ciudad histórica. El límite norte se define por el límite entre el término municipal de León y el término municipal de San Andrés del Rabanedo; el oeste por dicho límite del término municipal, incluyendo las zonas urbanas de Armunia y Trobajo; el sur por la ronda de circunvalación y, finalmente, el este por las vías ferroviarias que circulan paralelas al río Bernesga.



Dentro del León-Oeste se ha acotado el área de intervención real a los centros urbanos tradicionales con más valores ambientales de las tres subzonas que comprende el ARU, que son:

- Pinilla (A).
- La Vega y la Sal (B) (C).
- Armunia y Trobajo (D) (E).

Dentro de estas cuatro zonas, debido a la imposibilidad de acometer actuaciones en todo el parque residencial existente se han restringido los ámbitos de actuación a los siguientes elementos del parque residencial por considerarse los de mayor relevancia, valor patrimonial, o mejor situados estratégicamente:

_ZONA A (Pinilla): se ha seleccionado el conjunto de viviendas unifamiliares protegidas por el PECU como Conjunto Tipológico

_ZONA B y C (La Vega y la Sal): en este caso se reduce la delimitación a los inmuebles que conforman el frente de la Avda. de Quevedo (Camino de Santiago) y el extremo Norte de la Avda. Doctor Fleming.

_ZONA D y E (Armunia y Trobajo): por su valor patrimonial como conjunto y siguiendo el criterio del PGOU, se han seleccionado las edificaciones que este planeamiento adscribía a la ordenanza de Núcleo Tradicional.





Políticas de rehabilitación emprendidas con anterioridad

Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Edificado

La ciudad de León cuenta en la actualidad con un gran número de intervenciones ejecutadas en materia de rehabilitación o restauración del *Patrimonio Arquitectónico Monumental o Singular* público, realizadas con fondos provenientes de diversas Administraciones. A los que podemos sumar algunas intervenciones sobre edificios privados (generalmente de uso religioso), pero que se han realizado casi totalmente con fondos públicos. Se indican a continuación las más relevantes, entre las que se cuentan algunos de los edificios más emblemáticos del Patrimonio Monumental de la Ciudad de León:

- Catedral (varias fases de restauración del edificio y de las vidrieras).
- Basílica de San Isidoro (varias fases de restauración del conjunto monumental, y adecuación del Museo). Creación de la Hospedería.
- Iglesia de San Salvador de Palat de Rey.
- Palacio de los Guzmanes (sede de la Diputación Provincial).
- Edificio Pallarés (nueva sede del Museo de León).
- Audiencia Provincial, en calle Cid.
- Casa de Villapérez, en Corral de Villapérez nº 3 (para sede de la Fundación Vela Zanetti).
- Capilla exterior del Cristo de la Iglesia de San Martín (Proyecto Piloto Urbano).
- Rehabilitación del Antiguo Consistorio de San Marcelo y Palacio Don Gutierre
- Rehabilitación de la Muralla Romana y la Cerca Medieval (varias fases anteriores y posteriores a la aprobación del Plan Director de las Murallas de León en 2008)
- Rehabilitación de la Casona de Puerta Castillo dentro del programa León Romano.
- San Marcos y sede del Procurador del Común (varias fases).
- Rehabilitación del Palacio del Conde Luna.
- Rehabilitación de la Casa de Botines de Gaudí.
- Rehabilitación de la Casa de Carnicerías para sala de exposiciones.
- Rehabilitación del Convento de las Franciscanas.
- Rehabilitación del Palacio de Torreblanca.

Actuaciones de rehabilitación del Patrimonio Residencial

Entre las actuaciones promovidas por la Administración local se pueden citar los *Planes de recuperación de Fachadas* mediante ayudas que se han dirigido a todo tipo de edificios en la Ciudad Antigua entre los años 1996 y 1999, entre los que destacan varios de la C/ Ancha y el entorno de la Catedral con un total de 51 inmuebles (278 viviendas).



Entre 1999 y 2002 se acometió la reforma de 28 fachadas (119 viviendas) en dos manzanas cercanas a las Plazas de San Martín y Don Gutierre, dentro del Proyecto Piloto Urbano.

En el período 2002-2006 se ejecutó un Plan de Fachadas dirigido a edificios catalogado por el Plan Especial del Conjunto Urbano, es decir, fuera de la Ciudad Antigua. Se han rehabilitado las fachadas y cubiertas de 14 inmuebles con 127 viviendas.

Área de Rehabilitación Integrada de la Ciudad Antigua y Barrio del Ejido

En el año 2003 fue declarada Área de Rehabilitación Integrada (ARI) la zona de la Ciudad Antigua y el barrio El Ejido de la ciudad de León. El 13 de octubre de 2003 la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de León, firmaron un convenio de colaboración para la financiación conjunta de las actuaciones comprendidas en el Área de Rehabilitación Integrada. El 28 de octubre de 2004, la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda del Ministerio de Vivienda, acordó las actuaciones, financiación y demás aspectos específicos de la primera fase de actuaciones en el Área de Rehabilitación delimitada en el año 2.003, Ciudad Antigua y Barrio del Ejido.

El ARI abarcaba un total de 3.862 viviendas, distribuidas del siguiente modo:

Ciudad Antigua: 3.146 viviendas El Ejido: 716 viviendas

Objetivos generales para el ARI

- La recuperación y preservación del Patrimonio Histórico, Cultural y Urbano heredado.
- Elevar la calidad de vida de residentes, mejorando las condiciones de habitabilidad de sus viviendas.
- Dotación de todos los tipos de servicios que demanda una sociedad desarrollada.
- Impulsar y desarrollar actividades económicas que posibiliten un desarrollo armónico.
- Implicar a todos los ciudadanos en su conservación y mantenimiento.

Para los distintos tipos de actuaciones que se llevaron a cabo dentro del programa ARI, existían nueve líneas de subvención, destacando, por el gran número de peticiones formuladas en las convocatorias realizadas, las siguientes:

- Restauración de fachadas y adecuación de la configuración exterior de los edificios.
- Adecuación de los frentes de locales comerciales y plantas bajas.
- Rehabilitación integral de edificios, a través de convenios de colaboración para realizar actuaciones en viviendas desocupadas, mediante oferta de alguiler protegido de las mismas.
- Actuaciones menores con carácter de urgencia.





El Área de Rehabilitación Integral Ciudad Antigua y barrio El Ejido













La Gestión del Programa ARI

El Ayuntamiento de León encomendó al ILRUV la gestión, diseño y supervisión de todas las actuaciones en materia de rehabilitación del programa. Desde el Ayuntamiento, y concretamente desde el ILRUV, se aunaron esfuerzos para que este ARI adoptara todas las actuaciones bajo parámetros de accesibilidad y sostenibilidad. El ARI se gestionó a través de 6 convocatorias, alcanzando la rehabilitación de 409 objetivos (viviendas y locales), con una inversión total de 8.867.827,20 €.

						Número de	
GASTO ARI CIUDAD ANTIGUA Y BARRIO EL EJIDO					Propietarios	viviendas/locales	
	16.1		A. A. A. (T-1-1			TOTAL
CERTIFICADO A 31-12-2012	JCyL	Ministerio	Ayto. Leon	Total subvenciones	viviendas/locales	beneficiados	TOTAL
EN URBANIZACIÓN							
2006-2007	275.754,98 €	372.038,56 €	840.360,90€	1.488.154,44 €	0,00€		1.488.154,44 €
2011	2.245,02€	2.961,44€	6.639,08€	11.845,54€	0,00€		11.845,54 €
Total Urbanización 2007-2012	278.000,00€	375.000,00€	846.999,98€	1.499.999,98€	0,00€		1.499.999,98€
	18,53%	25,00%	56,47%	100,00%	0,00%		100,00%
EN GESTIÓN							
Total Gestión 2007-2012	100.000,00€	100.000,00€	450.000,00€	650.000,00€	0,00€		650.000,00€
	15,38%	15,38%	69,23%	100,00%	0,00%		100,00%
RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS							
2006-2007	549.307,24€	524.196,76€	382.598,11€	1.456.102,11€	959.376,34€	141,00	2.415.478,45 €
2008	198.475,51€	189.274,66€	138.012,77€	525.762,94€	505.405,43€	56,00	1.031.168,37 €
2009	321.205,07€	306.314,77€	223.354,52€	850.874,36€	680.162,70€	84,00	1.531.037,06€
2010	17.931,25€	17.100,00€	12.468,75€	47.500,00€	13.500,00€	7,00	61.000,00€
2010	49.266,37€	46.982,50€	34.258,07€	130.506,94€	107.817,94€	11,00	238.324,88 €
2011	197.830,75€	188.659,79€	137.564,43€	524.054,97€	261.819,91 €	52,00	785.874,88 €
2012	196.152,83 €	187.059,65 €	136.397,66€	519.610,14€	135.333,44€	58,00	654.943,58 €
Total Restauración Edificios 2007-2012	1.530.169,02 €	1.459.588,13€	1.064.654,31€	4.054.411,46€	2.663.415,76 €	409,00	6.717.827,22 €
	37,74%	36,00%	26,26%	100,00%			
	22,78%	21,73%	15,85%	60,35%	39,65%		100,00%

						Número de	
GASTO ARI CIUDAD ANTIGUA Y BARRIO EL EJIDO					Propietarios	viviendas/locales	
CERTIFICADO A 31-12-2012	JCyL	Ministerio	Ayto. León	Total subvenciones	viviendas	beneficiados	TOTAL
Total 2007-2012	1.908.169,02€	1.934.588,13€	2.361.654,29€	6.204.411,44€	2.663.415,76 €	409,00	8.867.827,20€
	21,52%	21,82%	26,63%	69,97%	30,03%		100,00%







Proyecto Urban León Oeste

El primer gran proyecto de regeneración dirigido a la zona Oeste de la ciudad fue el Proyecto Urban 1997-2002, con un coste total de 10 millones de euros, financiados al 70% con fondos FEDER y FSE.

El Proyecto sirvió para mejorar la situación de esta parte de la ciudad, que sufría graves problemas de infraestructura y deficiencias en los principales servicios básicos. En cuanto a equipamientos sociales y culturales trajo al barrio una guardería, un centro para mayores, locales para asociaciones, un centro de deportes y dos centros cívicos. En el marco de las políticas de rehabilitación de viviendas, aunque no se actuó con el URBAN, sentó las bases que poibilitaron la posterior aprobación del Área de Rehabilitación Integrada León Oeste. Desarrolló programas sociales, de formación y de apoyo al comercio y a emprendedores, con el objetivo último de lograr un desarrollo del tejido social y económico.

Área de Rehabilitación Integrada León Oeste

Por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de diciembre de 2008, se declaró Área de Rehabilitación Integrada (ARI) la zona Oeste de la ciudad de León, suscribiéndose en octubre de 2009, y contemplándose actuaciones en el período 2009-2012. Con posterioridad se acordaron dos ampliaciones del mismo, una primera a 2013 y una segunda a 2014. El ARI declarado comprendía la rehabilitación de 500 viviendas.

Objetivos generales para el ARI

Impulso a la rehabilitación y renovación urbana: Promover el incremento de la rehabilitación como medio de contribución a la sostenibilidad del crecimiento urbano

Promoción de la rehabilitación bajo parámetros de sostenibilidad y accesibilidad: Favorecer formas y características constructivas eficientes desde el punto de vista energético y medioambiental contribuyendo así a la eficiencia global de la ciudad como sistema.

Para los distintos tipos de actuaciones que se han llevado a cabo dentro del programa ARI, se diseñaron tres tipos de subvención:

- Caso general, con tres tipos de actuación: actuaciones de rehabilitación sobre la configuración exterior de la edificación consiguiendo la mejora d ela envolvente térmica, la seguridad estructural y la mejora de la imagen urbana; actuaciones de mejora de la accesibilidad; actuaciones de adecuación de frentes de locales.
- Intervenciones parciales
- Actuaciones de adecuación de frentes comerciales





La Gestión del Programa ARI

Al igual que en el ARI de la Ciudad Antigua y El Ejido el Ayuntamiento de León encomendó al ILRUV la gestión, diseño y supervisión de todas las actuaciones en materia de rehabilitación del ARI León-Oeste. Desde el ILRUV, se ha apostado por un trato directo y cercano con los propietarios y habitantes de las viviendas, tratando de introducir una cultura rehabilitadora de conservación y mejora de cualquier tipo de edificio, implicándoles en la recuperación y conservación de su propio hábitat. De este modo se han realizado labores de acompañamiento, asesoramiento y seguimiento en todas las actuaciones, gestionando desde la tramitación de los permisos y licencias necesarios hasta el abono final de las subvenciones a los propietarios, pasando por la redacción de los proyectos, contratación de las obras, y dirección y/o supervisión de las mismas.

Se ha gestionado a través de una convocatoria única, en la que se ha conseguido alcanzar la rehabilitación de 160 viviendas y 9 locales comerciales.

La inversión total realizada en rehabilitación es 1.922.972,01 €, y de 1.659.048,32 € en reurbanización, con las siguiente aportaciones:

- Mº Fomento: 564.947,38 € (29,38% edif.) + 331.809,65 € (20,00% reurb.)
- JCyL: 477.305,03 € (24,82% edif.) + 184.320,26 € (11,11% reurb.)
- Ayuntamiento: 369.057,57 € (19,19% edif.) + 1.142.918,41 € (68,89% reurb.)
- Particulares: 511.662,03 € (26,61% edif.)

Programa de mejora de la escena urbana del corredor de FEVE

Este programa comprende los trabajos desarrollados bajo el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la entidad pública empresarial Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)* para la financiación de medidas de mejora de las condiciones medioambientales, de aislamiento acústico, de eficiencia energética y de la escena urbana de las edificaciones y red de espacios libres del corredor de FEVE entre la Plaza de Juan de Austria y la estación de Matallana.

Financiado al 100% por FEVE (actualmente Adif) y gestionado por el ILRUV, se ha centrado principalmente en la rehabilitación de las edificaciones residenciales que conforman las fachadas laterales del corredor de vía estrecha a su paso por la ciudad.

Se ha conseguido la mejora ambiental del área dotando a los edificios de manera simultánea de una envolvente con mejor comportamiento térmico y acústico y de una imagen renovada.

La inversión realizada hasta la fecha asciende a 187.919,00 €, actuando sobre 12 inmuebles.







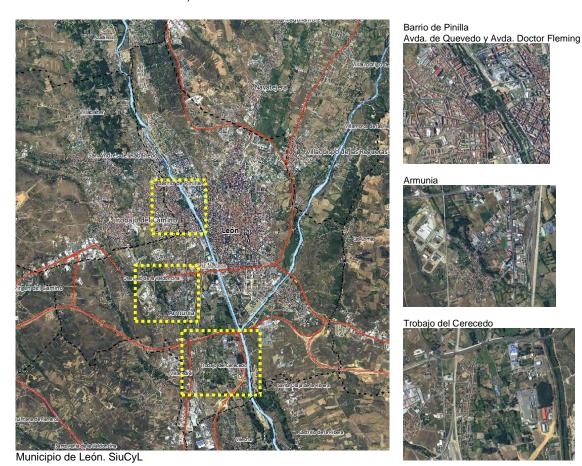


A.2.- Situación del Área de Rehabilitación

El área que se pretende rehabilitar se corresponde con la parte oeste de la aglomeración urbana, una de las más complejas y problemáticas que existen en la estructura urbana de la ciudad de León.

Situada en la margen derecha del río Bernesga, el elemento definitorio principal del área lo constituye la compleja infraestructura ferroviaria, que la atraviesa de norte a sur, así como los ejes de tráfico rodado que históricamente la han fragmentado debido al alto nivel de tránsitos que soportaban; problema que aunque aliviado parcialmente en la última década con las últimas infraestructuras construidas sigue marcando el carácter del ámbito.

En la posición suroeste se localizan los núcleos urbanos tradicionales de Armunia y Trobajo, con unas difíciles condiciones territoriales de base para integrarse, en una estructura urbana racional, con el núcleo de la ciudad de León.







En definitiva, el área del **ARU León-Oeste fase 2** presenta una imagen general de territorio torturado, mezcla de muchas cosas, de muchas líneas territoriales, de muchos usos, de muchos intentos para conseguir acercarse a una modernidad urbana para la que, ante los evidentes fracasos habidos, puede caerse en el pesimismo, pero que a su vez posee innumerables valores que habrán de encontrarse y potenciar.

El programa ARU es una herramienta adecuada para mejorar las condiciones de los habitantes de esta área. Se pretende mejorar las condiciones ambientales y de imagen urbana de la edificación, su grado de accesibilidad y de estanqueidad, así como reducir el consumo energético con medidas de mejora de la envolvente térmica. En un segundo orden, no menos importante, estas medidas sobre inmuebles y viviendas se complementarán con obras de reurbanización que promuevan en estos barrios un espacio urbano sostenible, amable para los peatones, accesible, dotado de elementos verdes y zonas de calidad para el descanso y el recreo.

Una de las prioridades del ARU, como ya lo fue del ARI en su primera fase, será la erradicación de la infravivienda ubicada en la zona, paralelamente a acciones integrales de desarrollo social y económico del territorio (ya se han iniciado los proyectos del Palacio de Congresos y de Exposiciones de León, así como la integración ferroviaria con la llegada de la alta velocidad y la nueva Estación Ferroviaria y se han finalizado otros como el Centro Integral de Atención al Ciudadano de Armunia).

El número de habitantes de la zona León-Oeste es de 23.914 personas, el 17,4% del total de la población de la ciudad. De esta población 4.796 personas (3,50% de la ciudad) residen en el área del ARU León oeste. Esta población se caracteriza por un nivel de instrucción insuficiente, con porcentajes de población con grados de formación más bajos que el resto de la ciudad, algo que se acentúa de forma preocupante en el colectivo de personas desempleadas.

Como se desarrollará en el apartado 3 de esta Memoria, pocos de los indicadores socioeconómicos favorecen a la zona León-Oeste –desde la población ocupada a la tasa de paro que duplica a la del resto de la ciudad–, por lo que, en términos comparativos y sondeados los indicadores locales y regionales, podemos afirmar que la posición estratégica del barrio es tremendamente frágil, lo que se traduce en serios problemas de convivencia y reinserción social.

Asimismo, los datos del IAE también evidencian graves deficiencias estructurales en el empresariado ubicado en el barrio.



A.3.- Datos Básicos

Habitantes:

Total de la ciudad de León (Padrón municipal 2013): 130.601 habitantes.

Total León-Oeste (Padrón municipal 2013: distritos 07 y 09): 23.104 habitantes.

El León-Oeste representa el 17,7 % de la población de León.

Total ARU León-Oeste fase 2: 3.265 personas (2,50% de la ciudad de León).

Densidad de población:

Ciudad de León: 3.349 habitantes/km2. León-Oeste: 6.620 habitantes/km2.

El León-Oeste casi duplica la densidad media de la ciudad de León.

Número de viviendas:

Total de la ciudad de León (Censo 2011): 78.725 viviendas.

Total León-Oeste (Censo 2011_Distritos 07 y 09): 14.385 viviendas (de las que 1.332 estaban afectadas por el ARI León-Oeste y **404** serán rehabilitadas dentro del ARU León-Oeste fase 2).

El León-Oeste representa el 18,27 % del parque residencial de León.

Índice de ocupación de las viviendas:

(Dato elaborado con valores del Censo de vivienda 2011: población / viviendas ocupadas)

Total de la ciudad de León: 2,28 habitantes/vivienda.

Total León-Oeste (distritos censales 07 y 09): 2,27 habitantes/vivienda.

Índices Urbanos:

	León	Total León-Oeste	Comparativa (% León-Oeste con respecto al municipio)
M2 Superficie	39.016.586	4.548.697	11,66%
M2 Espacios verdes (ámbito ciudad)	1.759.375	18.356	1,04%
M Red transporte público	117.422	19.374	16,50%
M2 Equipamientos educativos	580.770	96.817	16,67%
M2 Equipamientos socioculturales	58.214	2.341	4,02%
M2 Zonas deportivas	147.047	21.594	14,69%
M2 Equipamientos (ámbito ciudad)	2.807.838	198.461	7,07%

Fuente: Plan General de Ordenación Urbana y elaboración propia.

Principales carencias del León-Oeste:

- Los eriales y vacíos urbanos que la recorren junto a núcleos de alta densidad demográfica.
- La existencia de infravivienda y espacios degradados.
- Los desequilibrios y tensiones medioambientales (extrema contaminación acústica, mala adecuación de su red viaria,...).
- Un tejido productivo obsoleto, con una desequilibrada estructura empresarial dominada por la terciarización y la perifericidad.
- La falta de mobiliario urbano, zonas verdes y espacios sociorecreativos.
- La falta de infraestructuras y deficit de equipamientos, lo que dificulta la competitividad con los espacios más dinámicos de la ciudad.

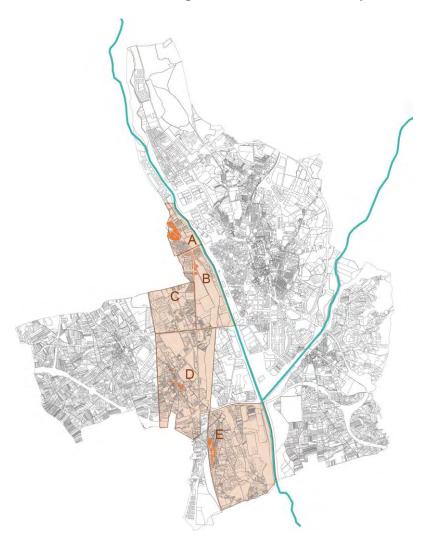




- La presencia de numerosos inmigrantes, jóvenes sin formación y personas de etnia gitana en una realidad social deprimida y compleja, con tensiones enquistadas y tasas de desempleo superiores a la media del municipio.
- El déficit tecnológico, tanto en dotaciones, como en el nivel de conexiones.
- Fuerte presión de las redes de transporte y sus vías asociadas, pobre calidad de la red viaria capilar, conexión débil con el resto del tejido de León,...

A.4.- Delimitación del Área de Rehabilitación

A.4.- Delimitación de Área de Regeneración Urbana Propuesta



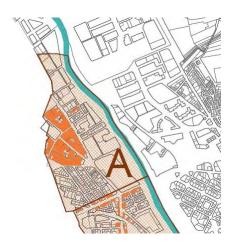
Como ya se ha indicado en apartados anteriores el área del ARU León-Oeste fase 2 se encuentra dentro de la zona oeste del núcleo urbano. La intervención real de regeneración se refiere a los centros urbanos tradicionales y con mayores valores tipológicos y ambientales de esta zona, e incluye tres subzonas: el Conjunto Tipológico de Pinilla (zona A), las edificaciones que conforman el frente de las Avenidas Quevedo y Doctor Fleming (zona B y C) y los Núcleos Tradicionales de Armunia y Trobajo (zonas D y E).

Se han seleccionado un total de 405 inmuebles residenciales, que suman 1.432 viviendas y 230 locales, con el objetivo de intervenir en 404.





A: Pinilla



<u>Delimitación de la Subzona A del ARI León Oeste - Inmuebles residenciales a</u> rehabilitar en Pinilla y Quevedo:

Av. de Carlos Pinilla, impares nº 1 a 27, y pares nº 2 a 26.

- C/ Bernesga, no 1, 3 y 4.
- C/ Cea, no 1 y 3.
- C/ Curueño, nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- C/ Esla, nº 1, 3, 5 y 7.
- C/ Omaña, nº 1, 2, 3 y 4.
- C/ Órbigo, pares nº 4 a 22.
- C/ Reales, no 1, 2, 3 y 4.
- C/ San Andrés, pares nº 4 a 34, salvo el 32 realizado en la primera fase.
- C/ San Ignacio de Loyola, impares nº 1 a 41, salvo 25, 27 y 39.
- C/ San José, pares nº 4 a 14, e impares nº 1, 3, 11, 13, 15, 19, 21, 25 y 27.
- C/ Sil, pares nº 6 a 20 salvo el 10, e impares nº 1 a 23.



Los inmuebles residenciales a rehabilitar en Pinilla y Quevedo constituyen un área homogénea de suelo urbano consolidado, con edificaciones de más de 40 años de antigüedad.

El barrio de Pinilla y Quevedo queda delimitado por la presencia de una serie de elementos, tanto naturales como infraestructurales, de gran potencia. El río



Bernesga constituye su límite natural de levante, mientras que es el límite del término municipal con el municipio de San Andrés del Rabanedo quien marca sus linderos oeste y norte; hacia el sur es la antigua carretera nacional 120 quien lo delimita, constituyendo en sí mismo un ámbito esencialmente urbano que conserva en su extremo norte un pequeño resto (7,44 ha) de suelo rústico o no urbanizable.

Su organización básica se apoya sobre dos ejes que, desde las altas intensidades de tráfico que soportan, imponen su impronta tanto sobre la propia estructura del ámbito como sobre la calidad de sus edificaciones y vida urbana.

Obviados los primeros procesos de colonización urbana de las márgenes de las carreteras que lo identifican, fue la implantación del ferrocarril el detonante de su incorporación definitiva al proceso urbanizador.

A primeros de la década de los cuarenta, se aprueba la parcelación conocida como "Solares de la Vega" sobre un espacio de unas 5 hectáreas localizado en la parte central de su lindero sur. Paralelamente, se inician otras parcelaciones de mucha menor entidad más al norte, en la margen de poniente de la carretera a Villablino. Ambas, como es tradicional en este tipo de acciones, se limitan en esencia a parcelar y levantar las construcciones, sin plantearse las más mínimas condiciones estructurales de posible relación con el entorno.

Pocos años después se produce la intervención que sigue en buena medida identificando toda esta área de la ciudad, el barrio de Carlos Pinilla, ocupando toda el área central. Su implantación se realiza sin atender en su configuración ni su estructura a las divisiones administrativas existentes. A lo indicado se debe que el tejido urbano en esta parte de la aglomeración urbana sea completamente continuo entre los términos municipales de León y San Andrés del Rabanedo, existiendo calles ubicadas en ambos términos administrativos.

Tras una paralización de las intervenciones sobre el ámbito que dura prácticamente veinte años, desde el Plan General de 1960 se delimita un área de actuación que ocupa la práctica totalidad de los terrenos restantes, y que se extienden por la mitad oriental del ámbito (Polígono 58). El polígono, prácticamente resuelto y colmatado al momento, mantiene varios problemas de encaje estructural que fueron ignorados desde su gestación. A pesar de ello, de esta intervención quedó el Parque de Quevedo.

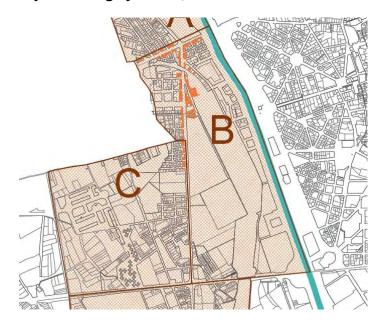
Los elementos más problemáticos del ámbito siguen siendo:

- Por un lado, la elevada intensidad de tráfico que soporta en su estructura viaria, problema agravado por su deficiente accesibilidad.
- Por otro, las dificultades inherentes a su localización sobre dos términos municipales, lo que dificulta seriamente la resolución de aquellos problemas.
- La pérdida en muchos casos de los rasgos tipológicos propios de la viviendas unifamiliares.
- La baja calidad de la edificación en un gran número de inmuebles y el bajo grado de mantenimiento debido al poco poder adquisitivo o la avanzada edad de la población del área.





B y C: La Vega y La Sal, el entorno de la Av. Quededo y Av. Doctor Fleming



<u>Delimitación de la Subzona B-C del ARU León Oeste fase 2 - Inmuebles residenciales a rehabilitar en La Vega y la Sal:</u>

- Av. Quevedo, pares nº 2 a 24, e impares nº 5, 7, 9, 15, 17, 19, y de 25 a 39.
- C/ Astorga, impares nº 25 y 31.
- C/ Ramón Calabozo nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- C/ Gómez de Salazar, impares nº 1 a 11, y pares nº 16 a 22 y 28 y 30.
- Av. Doctor Fléming, impares nº 1 a 47 salvo nº 13, 17, 21, 25, 29, 31 33 y 35.
- Av. Doctor Fléming, pares nº 6 a 14, nº 24 a 42, nº 48 a 60, y nº 72, 74, 84, 92, 94, 96 y 100.
- C/ Cañada nº 2
- C/ Miguel Bravo nº 2
- C/ Miguel Unamuno nº 2
- C/ Orozco 2, c/ Sahagún nº 2
- C/ Torres Quevedo nº 2
- C/ Velasquita nº 1,3 y 5



Av. Quevedo



C/ Gómez de Salazar



Doctor Fléming





Los inmuebles residenciales a rehabilitar en la Vega y la Sal, principalmente en el entorno de las avenidas de Doctor Fleming y Quevedo, constituyen un área heterogénea de suelo urbano consolidado, con edificaciones de más de 30 años de antigüedad.

Este área corresponde con una de las zonas más complejas y problemáticas que existen en la estructuración de la ciudad de León. Sus límites se han establecido sobre los potentes elementos territoriales que lo configuran: al norte, la Avda. Quevedo; al este, el cauce del río Bernesga; al sur, la Avda. de Portugal (N-120); y al oeste el límite del término municipal en su mitad norte, y la vía ferroviaria exterior, en el resto.

Colindantes a esta zona se encuentran implantados elementos e infraestructuras tan relevantes como la propia estación de tren, tanto de pasajeros como de mercancías, la estación central de autobuses interurbanos, el edificio de los juzgados centrales provinciales, el parque de bomberos, el Palacio de Deportes y el Estadio de fútbol, el Centro de Regulación y Control de Adif y el futuro Palacio de Congresos y Recinto Ferial.

De entre los elementos indicados, destaca la existencia en la parte central la antigua instalación de la Azucarera que, ocupando una enorme extensión de suelo, impone su enorme vacío de actividad a la totalidad del ámbito. En la actualidad se está ejecutando sobre estos terrenos el proyecto del Palacio de Congresos que, como se ha indicado, será colindante con esta subzona del ARU en su parte central. En un estado de ejecución bastante avanzado cuenta ya con un edificio completamente rehabilitado y en uso, situado sobre la propia Avda. Doctor Fleming.

El área presenta claramente una mayor aglomeración con edificaciones en altura sobre las márgenes de las carreteras principales, quedando sin desarrollar o desarrollado de forma incompleta el resto del suelo, con gran profusión de terrenos vacantes.

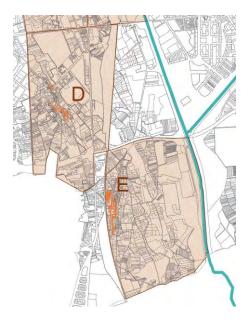
En otro orden de cosas, la zona más compacta (Velasquita, entorno de Demetrio Monteserín y barrio de La Sal) acusa como pocos otros casos los efectos de la artificialidad de los límites de los términos municipales, lo que es una constante fuente de problemas y conflictos tanto estructurales, como de normal vida ciudadana.

La heterogeneidad de esta sub-área es tal que se ha restringido el ámbito de actuación a los inmuebles de la Avda. Quevedo y Doctor Fleming, por constituir el encuadre del Camino de Santiago en esta parte de la ciudad y ser la zona de mayor visibilidad, presentando los inmuebles de mayor densidad y altura; por otra parte se espera que debido a su morfología las actuaciones en estos inmuebles en relación a la mejora de la eficiencia energética tengan un mayor impacto.





D y E: Armunia y Trobajo



<u>Delimitación de la Subzona D del ARU León Oeste fase 2 - Inmuebles residenciales</u> a rehabilitar en Armunia y Trobajo

ARMUNIA:

Travesía y C/ Calvo Sotelo, nº 1, 34, 36, 38 y 42.

- C/ Guzmán el Bueno, nº 18, 32, impares nº 43 a 49, nº 57 a 75 y nº 79 a 85.
- C/ Las Damas, impares nº 1 a 13 salvo el 9, y pares nº 6 a 10.
- C/ General Aranda, impares nº 3 a 11 y 15, y pares nº 6 a 12.
- C/ General Millán Astray, impares nº 1 a 11, nº 15 a 19, nº 31 a 35
- , y pares nº 2 a 32 salvo el 14 y 22.
- C/ Juán Bosco, nº 29, 54, 56, 58 y 60.
- C/ La Fuente, pares nº 2 y 4, e impares nº 5 a 11.
- Pl. La Iglesia, nº 2, 3, 4, 5 y 6.
- C/ José Antonio, nº 1, 3 y 5.
- Pl. España, nº 2, 3 y 4.
- C/ Obispo Inocencio Rodríguez, nº 10, 12, 14, 16, 28, 30, 2 y 4.
- C/ Los Caballeros, nº 6 y 39.
- C/ La Cuesta, nº 1 y 3.

TROBAJO DEL CERECEDO:

- C/ Armunia, nº 1.
- C/ el Caño, pares nº 2, 4, 6 y 10, e impares nº 1, 3, 5, 13, 15, 17, 19 y 21.
- C/ la Era, nº 11.
- C/ Trepalio, nº 2.
- C/ Calvo Sotelo, impares nº 69 a 73, nº 77 a 87, nº 91 y 93, nº 97 a 111, nº 115, 119, 125 y 127,
- y pares nº 92 a 108, nº 112, nº 116 a 130, nº 138 a 146 y nº150 y 152.
- C/ General Franco, pares nº 92, 96, 100, 108, 110, 112, 114, 116, 120, 128 y 130.
- Pl. Iglesia, nº 2, 3, 4, 5 y 6.







Los inmuebles residenciales a rehabilitar en Armunia y Trobajo constituyen un área homogénea de suelo urbano consolidado, con edificaciones de más de 30 años de antigüedad.

Corresponde esta zona a los antiguos municipios de Armunia y Trobajo, los cuales fueron anexionados al municipio de León en 1970. Sus límites aparecen muy rotundos, estando constituidos para el núcleo de Armunia por la Avda. de Portugal (N-120) al norte, el complejo de las vías de maniobras y servicio del ferrocarril al este y oeste y la carretera de Circunvalación (LE-30) al sur; y para el de Trobajo del Cerecedo por la carretera de Circunvalación (LE-30) al norte, la vía de servicio del ferrocarril al oeste, la vía de penetración sur (LE-11) al este y el fin del término municipal de León al sur.

El núcleo tradicional de Armunia está emplazado a media ladera sobre la primera cornisa geológica definitoria de las terrazas de la depresión del Bernesga, destaca en sus alrededores la existencia de una vegetación de ribera que origina un paisaje singular atravesado por un sistema de presas o canales de riego, con la conocida presa del Bernesga atravesando la pedanía de Norte a Sur, y bordeando el asentamiento tradicional en su cara Este. La presencia de la Avda. de Antibióticos al este, con su carácter industrial y el tráfico que soportan, así como las otras vías de tráfico rodado y ferroviarias conforman unas barreras físicas que dificultan la permeabilidad y conexión de esta parte de la ciudad con el resto del municipio. La problemática social de la zona con asentamientos gitanos y de inmigrantes, así como la degradación física de la edificación y la desestructuración del ámbito, propician que esta sea uno de los fragmentos de la ciudad más vulnerables.

El caso de Trobajo del Cerecedo es similar al de Armunia en lo relativo a la situación física del área y al tipo de asentamiento existente, con grandes asentamientos industriales pero conservando parte de su carácter rural de territorio de vegas agrícolas. En la lateral oeste del fragmento se sitúa el núcleo tradicional, que salvaguarda algunos rasgos de arquitectura tradicional, pero con un nivel de deterioro avanzado. Los problemas sociales no son tan acuciantes como en el fragmento vecino pero la fragilidad del tejido tradicional existente y los problemas de conectividad y accesibilidad la convierten en objetivo de este área.



A.5.- Planeamiento Urbanístico. Catalogación como BIC. Compatibilidad con la ordenación urbanística.

Planeamiento Urbanístico vigente.

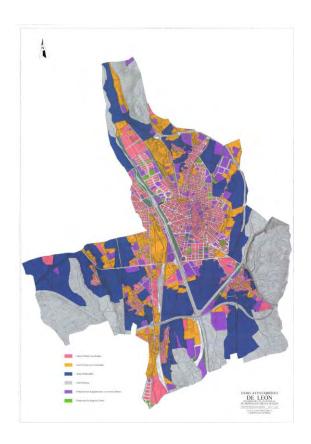
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN

El Plan General de Ordenación Urbana de León se aprobó en 2004. En él se establece el modelo territorial propuesto para el municipio de León a largo plazo, aunque sin horizonte temporal determinado. Se pueden concretar las estrategias planteadas por el Plan General en cuatro grandes líneas de intervención:

- -En materia de movilidad: integración/soterramiento ferroviario (tanto RENFE como FEVE), compleción de las infraestructuras viarias principales (rondas y viario estructurante), jerarquización del viario (red básica, complementaria y capilar o local), obligación de realizar ciclovías en nuevos desarrollos, creación de nuevos aparcamientos disuasorios.
- **-En materia de vivienda:** aumento de la oferta de vivienda protegida prescribiendo a los nuevos desarrollos en suelo urbanizable la ejecución de un 50% de la edificación residencial en este tipo de viviendas.
- -En materia de equilibrio social y calidad de vida: mejora de la conectividad entre núcleos mediante una reestructuración del sistema de movilidad de personas y mercancías que facilite la relación interna y con el exterior; recuperación de espacios obsoletos o poco integrados; redistribución de los equipamientos mediante la generación de nuevas áreas de centralidad: estación intermodal Palacio de Congresos y Recinto Ferial, instalaciones deportivas en nuevos desarrollos, parque tecnológico, reequipamiento de los núcleos tradicionales, etc.
- -En mejora del medio ambiente: generación del sistema de espacios verdes mediante la creación de una red de espacios verdes conectados potenciando las riberas de los ríos Bernesga y Torío, conservación de elementos patrimoniales y núcleos tradicionales, protección como suelo rústico de zonas de alto valor ambiental (monte San Isidro y Candamia) como elementos de transición con el mundo rural, así como zonas de riesgos naturales (Cantamilanos, barranco de la Fontanilla).



El Plan pretende una ciudad atractiva en materia de vivienda, equipamientos, zonas de uso público y espacios de actividad económica, asignando un 61% del suelo urbano a usos residenciales y un 39% a otros usos. De esta forma, León dispone de 5.474.412 m2 para dotaciones urbanísticas, lo que ha supuesto un avance importante en materia de equipamientos, contando con una red de servicios sanitarios, educativos, comerciales, culturales y de ocio de gran calidad.



PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO URBANO

El Plan Especial de Protección del Conjunto Urbano de la Ciudad de León (PECU) deriva de la obligación impuesta desde el Plan General de Ordenación Urbana de 1980 (planeamiento general anterior al vigente), con el objetivo explícito de: "concretar, sobre la totalidad de la ciudad de León, la ordenación urbanística establecida desde dicho Plan General, mediante la matización puntual e individualizad de su normativa y sus ordenanzas, ajustando las características definidas por el mismo con carácter general para las edificaciones, al objeto de garantizar la permanencia de los valores históricos, artísticos y urbanísticos de aquellos edificios y elementos urbanos que se reconozcan de interés".





El PECU se aprobó definitivamente el 28 de abril de 2000, y comprende un Catálogo de Edificación y Bienes Protegidos del municipio, con excepción del ámbito del Plan Especial de la Ciudad Antigua (PECA) y unas normas de protección.

El documento determina los tipos de bienes catalogados y los grados y condiciones de protección e intervención a atribuir a cada uno de ellos mediante un exhaustivo análisis de la ciudad, estableciendo los siguientes grupos de elementos a proteger:

- Conjuntos y espacios urbanos de interés o valor específico
- Edificios y construcciones de interés o valores específicos
- Elementos de interés específico "pertenecientes a, integrados en, o ligados a" otros edificios y construcciones, tengan o no tales soportes interés o valor específico
- Otros elementos construidos, aislados o no, de interés específico

Este planeamiento afecta a los siguientes inmuebles del ámbito delimitado en este ARU (ver fichas del catálogo con el grado de protección y el tipo de intervención permitido, incluidas en este documento más adelante):

- Conjunto Tipológico H: Barrio de Pinilla
- Edificio catalogado Grado 4: Edificio Plaza de la Iglesia, sn (ficha 134)
- Edificio catalogado Grado 3: Edificio Travesía de las Fuentes, 2 (ficha 197)
- Edificios catalogados Grado 3: Edificios Calle Astorga, 25 y 31 (ficha 10)

El PECU, en la zona Oeste de la ciudad, establece la protección de una serie de edificios además de los ya citados:

- _ Iglesias de San Francisco de la Vega, San Pedro de Antioquía en Trobajo del Cerecedo y San Martín en Armunia.
- Conjunto edificado de la Azucarera Santa Elvira.
- _ Edificio Abelló en la Avda. Astorga.
- Naves Obras Públicas en la Avda. de la Magdalena, 9.
- Equipamiento social y vivienda unifamiliar en la Avda. de Antibióticos, 128 y 130.
- Edificios de viviendas de la Avda. Astorga 19, 21, 23, 27 y 29 (Objeto de intervención del programa ARI León-Oeste fase 1).
- Antiguo edificio de viajeros de la estación de ferrocarril, en la Calle Astorga.



CONJUNTO HISTÓRICO DEL CAMINO DE SANTIAGO Y PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL EN CASTILLA Y LEÓN

El Camino de Santiago (Camino Francés) fue declarado conjunto histórico en 1962, siendo su declaración anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1995, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; es por ello que en 1999, con el Decreto 324/1999, de 23 de diciembre, se delimita la zona afectada por dicha declaración, definiendo el marco acotado y concreto para la protección del conjunto.



El Plan Regional de Ámbito Territorial del Camino de Santiago en Castilla y León, cuya finalidad es la protección y puesta en valor del Camino de Santiago Francés, pero también del resto de caminos históricos a Santiago (Camino Valdiniense,





camino del Salvador, vía de la Plata, camino Mozárabe, etc.), fue aprobado inicialmente por Orden de 25 de mayo de 2010 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

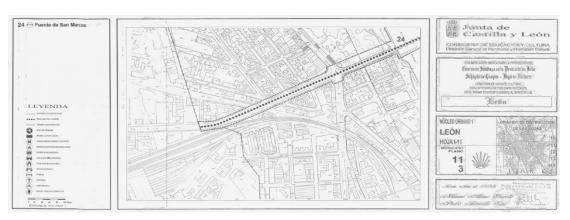
El Plan Regional de Ámbito Territorial del Camino de Santiago, como instrumento de ordenación del territorio, concibe el Camino de Santiago de manera global en concordancia con la Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León, de manera que quede configurado como un eje estructurante de carácter estratégico que contribuya a una estructuración más sólida del territorio de esta Comunidad. El Plan propone un tratamiento pormenorizado de todo su recorrido, atendiendo tanto a los elementos propios del trazado como a los elementos adyacentes que hacen posible su funcionamiento.

El Programa del Plan se diseña con un horizonte de 10 años, y su estrategia se fundamenta en los siguientes principios:

- Propiciar el desarrollo, revitalización y puesta en valor de los municipios por donde discurre el Camino de Santiago.
- Contribuir al desarrollo sostenible del ámbito delimitado a través de las estrategias generales y particulares definidas en el Plan Regional.
- Configurar redes temáticas de intervención que establezcan el marco territorial en el que se integren las actuaciones de los distintos operadores, tanto públicos como privados.

Este Plan Regional se desarrolla a través de cinco planes estratégicos que a su vez contienen distintos programas, cada uno de ellos con medidas específicas para la ejecución de aspectos concretos:

- Plan de adecuación integral del Camino de Santiago.
- Plan de redes dotacionales y dinamización del Camino.
- Plan de calidad ambiental y del paisaje en el Camino.
- Plan de desarrollo energético del Camino.
- Plan de adecuación de los instrumentos de planeamiento en los municipios atravesados por el Camino.



Los siguientes inmuebles delimitados por el ámbito de este ARU se encuentran afectados por la zona declara Conjunto Histórico del Camino de Santiago:

342	C/ Quevedo 2	BIC_CH CS
343	C/ Quevedo 4	BIC_CH CS
344	C/ Quevedo 5	BIC_CH CS
345	C/ Quevedo 6 y Laureano Diez 1	BIC_CH CS
346	C/ Quevedo 7 y Obispo Álvarez Miranda 10	BIC_CH CS
349	C/ Quevedo 8	BIC_CH CS
350	C/ Quevedo 9	BIC_CH CS
351	C/ Quevedo 10 y c/ Pérez Galdós 1	BIC_CH CS
352	C/ Quevedo 12	BIC_CH CS
353	C/ Quevedo 14 (c/Relojero Losada 2)	BIC_CH CS
354	C/ Quevedo 15 y c/ Juan Ribera	BIC_CH CS
355	C/ Quevedo 16 (c/ Cardenal Cisneros 1)	BIC_CH CS
356	C/ Quevedo 17	BIC_CH CS
357	C/ Quevedo 18 (Cat. c/ Azorín 1)	BIC_CH CS
358	C/ Quevedo 19	BIC_CH CS
359	C/ Quevedo 20	BIC_CH CS
361	C/ Quevedo 22-24 (Catastro 24)	BIC_CH CS
363	C/ Quevedo 25	BIC_CH CS
364	C/ Quevedo 27 y c/ Pardo Bazán 1 y 3	BIC_CH CS
365	C/ Quevedo 29	BIC_CH CS
366	C/ Quevedo 31 y c/ Pardo Bazán 12	BIC_CH CS
367	C/ Quevedo 33	BIC_CH CS
368	C/ Quevedo 35 y c/ Pardo Bazán 16	BIC_CH CS
369	C/ Quevedo 37	BIC_CH CS
370	C/ Quevedo 39	BIC_CH CS
391	C/ Dr. Fleming 1	BIC_CH CS
392	C/ Dr. Fleming 3 (Quevedo 17)	BIC_CH CS



PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE SAN MARCOS

En 1962 se declaran Conjuntos Histórico-Artísticos, diferentes zonas de la ciudad de León entre las que se encuentran la Plaza de San Marcos con su puente. En cumplimiento de las "Instrucciones para la defensa de los Conjuntos Histórico-Artísticos de León" de 1964 por la que se imponía la redacción de un Plan Parcial ó Plan Especial para las zonas de ordenación especial de la Muralla Medieval, la Zona de San Marcos y la Zona de San Juan y San Pedro de Renueva, en 1982 se redacta el Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico de San Marcos. Este Plan Especial quedaría aprobado definitivamente en 1986.



Los siguientes inmuebles delimitados por el ámbito de este ARU se encuentran afectados por la zona declara Conjunto Histórico-artístico de San Marcos:

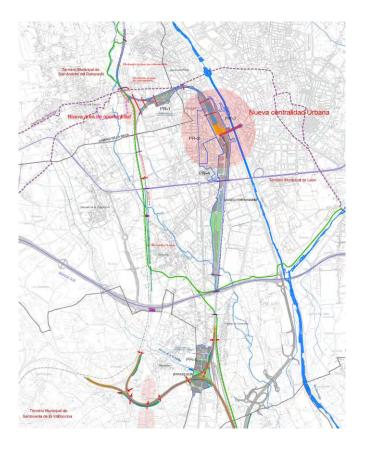
344	C/ Quevedo 5	BIC_SM
346	C/ Quevedo 7 y Obispo Álvarez Miranda 10	BIC_SM
350	C/ Quevedo 9	BIC_SM



PRATIF LEON

El Plan Regional de Ámbito Territorial para la planificación de la ordenación de las actuaciones urbanísticas derivadas de la implantación de las nuevas infraestructuras y equipamientos ferroviarios en León, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valdoncina, Onzonilla y Vega de Infanzones, aprobado por Decreto 29/2010, de 22 de julio, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, tiene por objeto resolver la implantación territorial y la integración urbanística de la nueva infraestructura ferroviaria de alta velocidad en la ciudad de León y en los municipios colindantes afectados, así como la renovación y modernización urbana da la zonas afectada mediante su transformación y el traslado de alguna instalaciones ferroviarias fuera del medio urbano, reubicándola en terrenos aptos para su uso.

Las actuaciones en los inmuebles residenciales incorporados a la delimitación del ARU León-Oeste fase 2 no se ven afectadas directamente por esta figura de planeamiento, pero se incorpora en este apartado por la incidencia que tiene en la ordenación urbanística del entorno inmediato de algunas de ellas, en concreto los inmuebles situados en la zona de la Av. de Quevedo, la Av. Doctor Fleming y el núcleo tradicional de Trobajo del Cerecedo.





Pág. A - 26 Análisis geográfico y urbanístico ARU LEÓN OESTE, fase 2015-2016



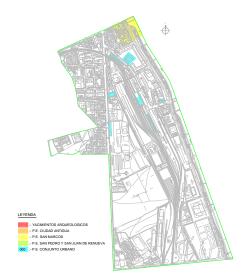
Edificaciones protegidas en el Área

Sub-área A: Pinilla



- * Bienes y elementos incluidos en el Catálogo del Plan Especial de Protección del Conjunto Urbano de León.
 - Grado de protección 3. Estructural:
 - Edificio situado en la Avda. de la Magdalena nº 9. (Ficha nº 75 del Catálogo). La protección afecta a la totalidad de la edificación existente.
 - Grado de Protección 4: Ambiental:
 - Naves situadas en la Avda. de la Magdalena números 1 al 5. (Ficha nº 76 del Catálogo). La protección alcanza a la totalidad de las edificaciones existentes.
 - Nivel de Protección Extensiva (CT-H):
 - · Conjunto del barrio de Pinilla (Ficha H del Catálogo).
 - La protección se hace extensiva a la estructura urbana en su totalidad, tipológica y morfológica, por lo que afecta incluso a la propia parcelación catastral.

Sub-área B y C: La Vega y la Sal, el entorno de la Av. Quevedo y Doctor Fleming



(En la zona C, fragmento 15 del PGOU, no existen ningún elemento con protección especial)

- * Bienes y elementos protegidos desde norma de rango superior.
 - Entorno de protección delimitado del Plan Especial de San Marcos.
 - Entorno de protección delimitado del Conjunto Histórico del Camino de Santiago.
- * Bienes y elementos incluidos en el Catálogo del Plan Especial de Protección del Conjunto Urbano de León.
 - Grado de Protección 1. Monumental:
 - Edificio Abelló en la C/ Astorga, 16 (Ficha nº 9 del Catálogo). La protección afecta al edificio y a la chimenea. BIC
 - Edificio de Viajeros de la estación de Ferrocarril,C/ Astorga s/n (Ficha nº 11 del Catálogo). La protección afecta solo al edificio.
 - Iglesia de San Francisco de la Vega, C/ Gómez de Salazar (Ficha nº 39 del Catálogo). La protección implica la afección de la parcela catastral al completo.
 - Grado de Protección 2. Integral:
 - Edificio de paqueteria de la estación del ferrocarril, C/ Astorga s/n (Ficha nº 12 del Catálogo). La protección afecta tan solo al propio edificio
 - Edificio en Av Palencia 2 y 4 (Ficha nº 127 del Catálogo). La protección implica la afección de la parcela catastral completa.
 - Grado de Protección 3. Estructural
 - Grupo de edificios situados en C/ Astorga nº 19, 21, 23, 25, 27, 29 y 31(Ficha nº 10 del Catálogo). La protección se hace extensiva a la totalidad de las parcelas catastrales.
 - Azucarera Sta Elvira, Av Doctor Fléming, 57. La protección tan solo afecta a los edificios.





Sub-área D y E: Armunia y Trobajo del Cerecedo



- * Bienes y elementos incluidos en el Catálogo del Plan Especial de Protección del Conjunto Urbano de León.
 - Grado de Protección 1. Monumental:
 - Iglesia de San Martín de Armunia, en la Pza del mismo nombre (Ficha nº 131 del Catálogo). La protección implica la afección de la parcela catastral completa.
 - Avd Antibióticos 128 y 130 (Ficha nº 7 del Catálogo). La protección afecta sólo al edificio.
 - Iglesia de San Pedro de Antioquía de Trobajo del Cececedo (Ficha nº 133 del Catálogo) La protección afecta tan sólo al edificio.
 - Grado de Protección 2. Integral
 - Viviendas en zona de Vias junto al Puente de Circunvalación. (Ficha nº 201 del Catálogo). La protección afecta sólo al edificio.
 - Grado de Protección 3. Estructural:
 - Travesia de Las Fuentes, 2 (Ficha nº 197 del Catálogo). La protección afecta sólo al edificio.
 - Av Antibióticos 128 y 130 (Ficha nº 8 del Catálogo). La protección afecta tan sólo al edificio.
 - Grado de Protección 4. Ambiental
 - Viviendas en la Plaza de la iglesia de Armunia (Ficha nº 134 del Catálogo). La protección implica la afección de la parcela catastral completa.
 - * Existe un error de localización de este inmueble, situándose en Trobajo del Cerecedo en lugar de Armunia como indica la ficha



PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO URBANO DE LA CIUDAD DE LEÓN CATÁLOGO DE BIENES Y ELEMENTOS PROTEGIDOS

CARACTERIZACIÓN

DENOMINACIÓN: Conjunto en barrio de Pinilla.

SITUACIÓN: Avda. San Ignacio de Loyola, 1 al 25 y del 29 al 43 (impares). C. Oribigo, 4 al 122 (pares). Avda. Carlos Pirilla, 1 y 3, 4 al 26 (pares), 11 al 27 (impares). Avda. San Andrés, 4 al 34 (pares); C. San José, 1 al 27 (impares), 4 al 14 (pares); C. Curanio, 1 al 6; C. Benresga, 1 al 6; C. Raales 4 al 7; C. Omaña 1 al 4; C. Torio 1 y 3; C. Sil, 1 al 23 (impares), 2 al 22 (pares).

REFERENCIA CATASTRAL: 75047-01 al 23 y del 24 al 33; 76029-01 al 17 y del 18 al 34; 75013; 76017-1 al 15 y del 17 al 33; 74021-01 / 02; 74028-03 al 06.

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN TIPOLÓGICA: Conjunto formado por viviendas pareadas y simétricas se puede distinguir a grosso modo dos tipos: Los de baja más una planta - concentrados en la avenda Carlos Pirilla- y los de solo una planta -en el resto de la zona-. Ambos tipos están una planta -en el resto de la zona-. Ambos tipos están

Estructura de muros de carga; cerramiento de enfoscado; cubierta de teja y carpintería de madera y metálica. rodeados por jardín.

CARACTERÍSTICAS

PROPIEDAD: Privada.

USO: Vivienda Unifamiliar.

ORDENANZA PGOU: Conservación Tipológica en Grado H (CT-H).

ESTADO CONSERVACIÓN: Bueno.

PROTECCIÓN ACTUAL

OBSERVACIONES

Las reformas en fachada que están sufriendo los edificios son principalmente el placado de la fachada, y cambio de los colores tradicionales. Esto se ve agravado por el hecho de que

se está haciendo de forma no unitaria, rompiendo la unidad del conjunto.
Existencia de edificaciones -tales como el polideportivo-, que por su tipología y excesiva altura, tienen un impacto negativo en el afrae.

Sustituciones por edificios de distinta tipología e introducción de usos terciarios hacia avenida San Ignacio de Loyola.

N° CATÁLOGO:

I

DETERMINACIONES

NIVEL DE PROTECCIÓN: Extensiva.

GENERALES

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN: El conjunto lo conforma una serie de viviendas con

ELEMENTOS A CONSERVAR: Estructura urbana, tipología parcelaria, y tipología carácter diverso según su emplazamiento, pudiendose destacar los situados en Avda Carlos Pinilla con carácter más urbano y el resto que se acerca más al tipo chalet.

PARTICULARES

Se permitirá así mismo la elevación de una planta más hasta alcanzar B+1 en las condiciones señaladas en el PGOU. consolidación básica e integral reestructuración de niveles parcial y total y sustitución ACTUACIONES PERMITIDAS: Restauración, conservación, rehabilitación de nivel elemental,

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN: Todos los edificios quedan acometidos a las condiciones de protección de grado 3 establecidas en las Normas Urbanisticas de este Plan Especial. Las establecidas por el PGOU

Contener el proceso de alteración que se origina al introducir elementos ajenos a las características de las Las propias de su conservación. Mantener o en su caso recuperar la unidad del conjunto, evitando los tratamientos diferenciados por propiedad. ACTUACIONES NECESARIAS

edificaciones







PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO URBANO DE LA CIUDAD DE LEÓN

CATÁLOGO DE BIENES Y ELEMENTOS PROTEGIDOS

CARACTERIZACIÓN

SITUACIÓN: C. Astorga 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31. DENOMINACIÓN: C. Astorga 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31.

REFERENCIA CATASTRAL: 81960 - 03 / 04 05 / 06 / 07 / 08 / 09.

DESCRIPCIÓN

TIPOLOGÍA: Edificio entre medianeras.

ÉPOCA: Primer tercio del siglo XX (hacia 1925)

actividad ferroviaria. De composición y decoración clasica destaca el tratamiento de las chachadas traseras organizadas a modo de trateria donde predomina el vano sobre el Arquitectura doméstica que nace al amparo de la DESCRIPCIÓN: Conjunto formado por varios edificios con baja más dos plantas, baja más tres plantas y baja más tres plantas con ático.

Estructura de muros de carga; cerramiento ladrillo cara vista; cubierta de teja y carpintería de madera y miradores de la fachada trasera de macizo y con patios traseros.

AUTOR:

CARACTERÍSTICAS

USO HISTÓRICO: Vivienda plurifamiliar. principal USO ACTUAL: Uso plurifamiliar; otros usos. PROPIEDAD: Privada.

vivienda

ORDENANZA PGOU: Ensanche con patio de manzana 4 (ENJ). con aplicación complementaria del art. 231. ESTADO CONSERVACIÓN: Deteriorado

PROTECCIÓN ACTUAL

OBSERVACIONES

N° CATÁLOGO:

9

DETERMINACIONES

GRADO DE PROTECCIÓN:

GENERALES

Forma un conjunto homogéneo que reúne valores tanto históricos, vinculados al nacimiento del ferrocarril, como sociales por ser reflejo de la JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN: vivienda obrera de principios de siglo.

estructurales. ELEMENTOS A CONSERVAR:
La totalidad de los elementos formales disposición y características estructurales Especial importancia tiene la conservación de l'achada trasera.

PARTICULARES

ACTUACIONES PERMITIDAS:
Restauración, conservación, consolidación
renabilitación de nivel elemental, basica e
integral y reestructuración de nivel parcial.
La adición se permitirá en los nº 19, 21, 29 y 31. consolidación,

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:
Las de la ordenanza de aplicación definidas en el PGOU con las siguientes matizaciones:
Se mantiene la ocupación en planta.
Se permitira adicionar plantas hasta un máximo de baja más tres en los números antes referidos.
Está adición se realizará de forma mimética y solo afectará a los cuepros de edificación con frente a la calle Astorga (no a los cuepos traseros) y conservando en sus condiciones de

Se conservará la composición de la fachada planta baja si se produce un cambio de uso traseros) y conservando en sus cor actuales todos los elementos de existentes. No se permite la sustitución del edificio. esta. ACTUACIONES NECESARIAS:
La propias de su conservación.
En el caso de ser necesarias obras de consolidación, las mismas deberán realizarse con los mismos materiales constructivos de los que dispone actualmente.



PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO URBANO DE LA CIUDAD DE LEÓN CATÁLOGO DE BIENES Y ELEMENTOS PROTEGIDOS

CARACTERIZACIÓN

Plaza en <u>DENOMINACIÓN</u>: Viviendas lglesia, Armunia.

de

GENERALES

DETERMINACIONES

134

N° CATÁLOGO:

GRADO DE PROTECCIÓN:

SITUACIÓN: Plaza de la Iglesia, Armunia.

REFERENCIA CATASTRAL: 76709 - 02 / 03 / 04.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN: Conjunto de arquitectura tradicional con rasgos característicos del medio rural donde se ubican.

DESCRIPCIÓN

TIPOLOGÍA: Edificio entremedianeras

s formales de características

ELEMENTOS A CONSERVAR: La totalidad de los elementos formales fachadas -tanto en sus característic

ÉPOCA: Siglo XX.

<u>DESCRIPCIÓN</u>: Edificios de baja más una planta. El conjunto lo conforma tres edificios con un tratamiento unitario y gran simplicidad. Ritmo muy acusado y ausencia de Edificios DESCRIPCIÓN:

ACTUACIONES PERMITIDAS:
Restauración; conservación; consolidación rehabilitación de niveles elemental, básica integral; reestructuración de niveles parcial total.

PARTICULARES

constructivas como decorativas-

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN: Las de la ordenanza de aplicación definidas e el PGOU.

Estructura de muros de carga; cerramiento de ladrillo cara vista y mampostería de canto rodado; cubierta de teja y carpintería de madera. elementos decorativos.

AUTOR:

CARACTERÍSTICAS

ACTUACIONES NECESARIAS: Las propias de su conservación

PROPIEDAD: Privada.

USO ACTUAL: Vivienda plurifamiliar.

USO HISTÓRICO: Vivienda plurifamiliar

ORDENANZA PGOU: Núcleo Rural (NR) ESTADO CONSERVACIÓN: Bueno.

PROTECCIÓN ACTUAL

OBSERVACIONES

8029 76717 5 or.

Localización del inmueble errónea, se sitúa en Trobajo del Cerecedo en lugar de en Armunia





PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO URBANO DE LA CIUDAD DE LEÓN CATÁLOGO DE BIENES Y ELEMENTOS PROTEGIDOS

CARACTERIZACIÓN

<u>DENOMINACIÓN</u>: Travesía de las Fuentes, 2.

SITUACIÓN: Travesía de las Fuentes, 2 / C. San

GENERALES

DETERMINACIONES

197

N° CATÁLOGO

GRADO DE PROTECCIÓN:

Obra donde la tradición artesanal se mezcla con elementos de arquitectura culta, resultando un JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN: elemento de gran unidad compositiva.

REFERENCIA CATASTRAL: 75734 - 03. La protección solo afecta al edificio señalado en plano adjunto, no a la parcela catastral completa.

Juan Bosco. (Armunia)

ELEMENTOS A CONSERVAR: La totalidad de los elementos formales disposición y características estructurales.

TIPOLOGÍA: Edificio entre medianeras.

ÉPOCA: Finales del siglo XIX.

DESCRIPCIÓN

PARTICULARES

rehabilitación de nivel elemental, básica e integral y reestructuración de nivel parcial. conservación, ACTUACIONES PERMITIDAS: Restauración,

DESCRIPCIÓN: Edificios de baja más una planta. Construcción tradicional en la que utiliza elementos decorativos procedentes de la

arquitectura culta -modillones, dinteles, etc.-

Las de la ordenanza de aplicación definidas en el PGOU con las siguientes matizaciones: Se mantiene la ocupación en planta, el fondo edificado y las alturas existentes actualmente. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN carpintería de madera. Interesante el mirador de tradición montañesa y el alero. Colindante a el Estructura de muros de carga; cerramiento de ladrillo cara vista y enfoscado; cubierta de teja y

No se permite la sustitución del edificio

consolidación, las mismas deberán realizarse con los mismos materiales constructivos de los que dispone actualmente.

Las propias de su conservación. ACTUACIONES NECESARIAS:

se encuentra el antiguo molino.

CARACTERÍSTICAS

PROPIEDAD: Privada

USO ACTUAL: Vivienda unifamiliar.

USO HISTÓRICO: Vivienda unifamiliar.

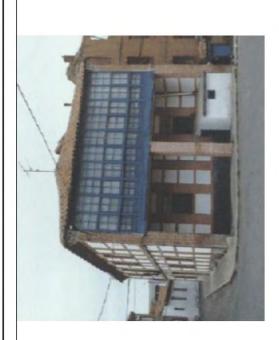
ORDENANZA PGOU: Núcleo Rural (NR), aplicación complementaria del art. 231.

con

PROTECCIÓN ACTUAL

ESTADO CONSERVACIÓN: Bueno.

OBSERVACIONES





Clasificación y calificación urbanística de los inmuebles a rehabilitar del ARU León-Oeste

Edif. nº	Situación	Nº Viv.	n ^o Loc.	CLASIFICACIÓN CALIFICACIÓN	ORDENANZA DE APLICACIÓN	PROTECCION
	C/ Calvo Sotelo 1 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
	C/ Calvo Sotelo 34 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
· [C/ Calvo Soleto 36 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
	C/ Calvo Sotelo 38 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
	C/ Calvo Sotelo 40 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
	C/ Calvo Sotelo 42 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
	C/ Guzmán el Bueno 18 (Armunia) (Catastro 2)	1		SUC-R	NT	
	C/ Guzmán el Bueno 32 (Armunia)	2		SUC-R	NT	
	C/ Guzmán el Bueno 43 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
0	C/ Guzmán el Bueno 45 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
11	C/ Guzmán el Bueno 47 (Armunia)	2		SUC-R	NT	
12	C/ Guzmán el Bueno 49 (Armunía)	1	1	SUC-R	NT	
3	C/ Guzmán el Bueno 53 (Armunia)	1	1	SUC-R	NT	
4	C/ Guzmán el Bueno 55 (Armunia)	1	1	SUC-R	NT	
5	C/ Guzmán el Bueno 57 (Armunia)	1	+ +	SUC-R	NT	
6	C/ Guzmán el Bueno 59 (Armunia)	1	1 - 1	SUC-R	NT	
7	C/ Guzman el Bueno 61 (Armunia)	1	1 1	SUC-R	NT	
8	C/ Guzmán el Bueno 63 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
19	C/ Guzmán el Bueno 65 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
20	C/ Guzmán el Bueno 67 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
21	C/ Guzmán el Bueno 69 (Armunía) (Catastro RC Guzmán le Bueno 1)	1)		SUC-R	NT	
22	C/ Guzmán el Bueno 71 (Armunia) (Catastro 69)	1		SUC-R	NT	
3	C/ Guzmán el Bueno 73 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
24	C/ Guzmán el Bueno 75 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
25	C/ Guzmán el Bueno 79 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
26	C/ Guzmán el Bueno 81 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
27	C/ Guzmán el Bueno 83 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
28	C/ Guzmán el Bueno 85 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
29	C/ las Damas 1 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
30	C/ las Damas 3 A (Armunia)	- 1		SUC-R	NT	
31	C/ las Damas 3D (Armunia)	1		SUC-R	NT	
32	C/ las Damas 5 (Armunia) (Catastro 7)	1		SUC-R	NT	
33	C/ las Damas 6 (Armunia)	-1		SUC-R	NT	
34.	C/ las Damas 7 (Armunia)	41		SUC-R	NT	
35	C/ las Damas 8 (Armunia)	1	1	SUC-R	NT	
36	C/ las Damas 10 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
37	C/ las Damas 11 (Armunia)	4		SUC-R	NT	
38	C/ las Damas 13 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
0	C/ General Aranda 3 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
11	C/ General Aranda 6 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
12	C/ General Aranda 5 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
13	C/ General Aranda 7 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
14	C/ General Aranda 8 (Armunia) (Catastro 10)	. 1	-	SUC-R	NT	
16	C/ General Aranda 9 (Armunia) C/ General Aranda 10 (Armunia)	1	1	SUC-R SUC-R	NT NT	
7	C/ General Aranda 11 (Armunia)	1	+ +	SUC-R	NT	
18	C/ General Aranda 11 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
19	C/ General Aranda 15 (Armunia)	1	+ +	SUC-R	NT	
	C/ General Millán Astray 1 (Armunia)	-	1			
50	(Catastro Pz. España A 5) C/ General Millán Astray 2 (Armunia)	1		SUC-R	NT NT	
52	C/ General Millan Astray 2 (Armunia) C/ General Millan Astray 3 (Armunia)	1	+ +	SUC-R	NT	
3	C/ General Millan Astray 3 (Armunia) C/ General Millan Astray 4 (Armunia)	.2	+ +	SUC-R	NT	
64	C/ General Millan Astray 4 (Armunia) C/ General Millan Astray 5 (Armunia)	1	 	SUC-R	NT	
5	C/ General Millan Astray 6 (Armunia) C/ General Millan Astray 6 (Armunia)	1	1 +	SUC-R	NT	
6	C/ General Millan Astray 6 (Armunia) C/ General Millan Astray 7 (Armunia)	1 1	1 +	SUC-R	NT	
	dificios			12 (2 (2 (2 (2 (2 (2 (2 (2 (2 (2 (2 (2 (2		



Edif. nº	Situación	Nº Viv.	Nº Loc.	CLASIFICACIÓN CALIFICACIÓN	ORDENANZA DE APLICACIÓN	PROTECCION
57	C/ General Millán Astray 8 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
58	C/ General Millán Astray 9 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
59	C/ General Millán Astray 10 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
60	C/ G. Millán Astray 11 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
61	C/ G. Millán Astray 12 (Armunia)	4		SUC-R	NT	
62	C/ General Millán Astray 15 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
63	C/ General Millán Astray 16 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
64	C/ General Millán Astray 17 (Armunia)	1	1	SUC-R	NT	
65	C/ General Millán Astray 18 (Armunia)	2	-	SUC-R	NT	
66	C/ General Millán Astray 19 (Armunia)	1	-	SUC-R	NT	
67	C/ General Millán Astray 20 (Armunia)	1	-	SUC-R	NT	
68-69-71 70	C/ General Millán Astray 21,23, 25, 27 (Armunia) C/ General Millán Astray 24 (Armunia)	2	1	SUC-R SUC-R	NT NT	
72	C/ General Millán Astray 24 (Armunia)	1	1	SUC-R	NT	
73	C/ General Millán Astray 28 (Armunia)	1	 	SUC-R	NT	
74	C/ General Millán Astray 29 (Armunia)	1	† †	SUC-R	NT	
75	C/ General Millán Astray 30 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
76	C/ General Millán Astray 31 (Armunia)	1	\vdash	SUC-R	NT	
77 78	C/ General Millán Astray 32 (Armunia)	1	-	SUC-R SUC-R	NT NT	
79	C/ General Millán Astray 33 (Armunia) C/ General Millán Astray 35 (Armunia)	1	+ +	SUC-R	NT	
80	C/ San Juan Bosco 29 (Armunia)	1	1	SUC-R	NT	
81	C/ San Juan Bosco 54 (Armunia)	1	 	SUC-R	NT	
82	C/ San Juan Bosco 56 (Armunia) (Catastro 54)	1		SUC-R	NT	
83	C/ San Juan Bosco 58 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
84	C/ San Juan Bosco 60 (Armunia) (Catastro Pz Iglesia A 7)	1	1	SUC-R	NT	
85	C/ la Fuente 2 (Armunia)	2		SUC-R	NT	PECU_Gr 3
86	C/ la Fuente 4 (Armunia)	2		SUC-R	NT	
87	C/ la Fuente 5 (Armunia)	2		SUC-R	NT	
88	C/ la Fuente 7 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
89	C/ la Fuente 9 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
90	C/ la Fuente 11 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
91	Pza. Iglesia 2 (Armunia)	5		SUC-R	NT	PECU Gr4*
92	Pza. Iglesia 3 (Armunia)	1		SUC-R	NT	PECU_Gr 4*
93	Pza. Iglesia 4 (Armunia)	1		SUC-R	NT	_
94	Pza. Iglesia 5 (Armunia)	4		SUC-R	NT	
95	Pza. Iglesia 6 (Armunia)	1	1	SUC-R	NT	
97	C/ José Antonio 1 (Armunia)	1	1	SUC-R	NT	
98	C/ José Antonio 3 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
99	C/ José Antonio 5 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
100	Pza. España 2 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
101	Pza. España 3 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
102	Pza. España 4 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
103	C/ Obispo Inocencio Rodríguez 10 (Ar)	1	1	SUC-R	NT	
104	C/ Obispo Inocencio Rodríguez 12 (Ar)	1	1	SUC-R	NT	
105	C/ Obispo Inocencio Rodríguez 14 (Ar)	1		SUC-R	NT	
106	C/ Obispo Inocencio Rodríguez 16 (Ar)	1		SUC-R	NT	
108	C/ Obispo Inocencio Rodríguez 28 (Ar)	2		SUC-R	NT	
109	C/ Obispo Inocencio Rodríguez 30 (Ar)	2		SUC-R	NT	
110	C/ Obispo Inocencio Rodríguez 2 (Ar)	2	$oxed{oxed}$	SUC-R	NT	PECU_Gr 4*
111	C/ Obispo Inocencio Rodríguez 4 (Ar)	2	$oxed{oxed}$	SUC-R	NT	
112	C/ los Caballeros 4 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
113	C/ los Caballeros 6 (Armunia)	2		SUC-R	NT	
114	C/ los Caballeros 39 (Armunia)	1		SUC-R	NT	
	lificios					

Edif. nº	Situación	Nº Viv.	Nº Loc.	CLASIFICACIÓN CALIFICACIÓN	ORDENANZA DE APLICACIÓN	PROTECCION
115	C/ la Cuesta 1 (Armunia)	4		SUC-R	NT	
16	C/ la Cuesta 3 (Armunia)	2		SUC-R	NT	
18	C/ Armunia 1 (Trobajo)	2		SUC-R	NT	
119	C/ el Caño 1 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
120	C/ el Caño 2 (Trobajo) (Catastro General Franco 102)	3	2	SUC-R	NT	
121	C/ el Caño 4 (Trobajo)	2	1 1	SUC-R	NT	
122	C/ el Caño 5 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
123	C/ el Caño 6 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
124	C/ el Caño 10 (Trobajo)	2		SUC-R	NT	
125 126	C/ el Caño 13 (Trobajo)	1	+ +	SUC-R SUC-R	NT	
127	C/ el Caño 15 (Trobajo) C/ el Caño 17 (Trobajo)	1		SUC-R	NT NT	
128	C/ el Caño 17 (Trobajo)	1	+ +	SUC-R	NT	
129	C/ el Caño 19 (Trobajo)	1	+ +	SUC-R	NT	
	C/ la Era 3 (Trobajo)					
130	(Catastro El Caño 3)	1		SUC-R	NT	
131	C/ la Era 11 (Trobajo)	2		SUC-R	NT	
132	C/ Trepalio 2 (Trobajo) (Catastro Tr Via T-2)	1	1	DEQ-SA		
133	C/ Calvo Sotelo 69 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
134	C/ Calvo Sotelo 71 (Trobajo)	1	1 1	SUC-R	NT	
135	C/ Calvo Sotelo 73 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
137	C/ Calvo Sotelo 77 (Trobajo)	3		SUC-R	NT	
138	C/ Calvo Sotelo 79-81 (Trobajo)	2		SUC-R	NT	
139	C/ Calvo Sotelo 83 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
140	C/ Calvo Sotelo 85 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
141	C/ Calvo Sotelo 87 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
142	C/ Calvo Sotelo 92 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
143	C/ Calvo Sotelo 93 (Trobajo)	2	1	SUC-R	NT	
144	C/ Calvo Sotelo 94 (Trobajo)	3		SUC-R	NT	
145	C/ Calvo Sotelo 95 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
146	C/ Calvo Sotelo 96 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
147	C/ Calvo Sotelo 97 (Trobajo) (Catastro 85)	1		SUC-R	NT	
148	C/ Calvo Sotelo 98 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
149	C/ Calvo Sotelo 99 (Trobajo) (Catastro 87)	1		SUC-R	NT	
150	C/ Calvo Sotelo 100 (Trobajo)	1	1	SUC-R	NT	
151	C/ Calvo Sotelo 101 (Trobajo) (Catastro 89)	1	1	SUC-R	NT	
152	C/ Calvo Sotelo 102 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
153	C/ Calvo Sotelo 103 (Trobajo)	2		SUC-R	NT	
154	C/ Calvo Sotelo 104 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
155	C/ Calvo Sotelo 105 (Trobajo) (Catastro 93)	2		SUC-R	NT	AA 25-11 *GR-4
156	C/ Calvo Sotelo 106 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
157	C/ Calvo Sotelo 107 (Trobajo) (Catastro 95)	2		SUC-R	NT	
158	C/ Calvo Sotelo 108 (Trobajo)	1	1	SUC-R	NT	
59	C/ Calvo Sotelo 109 (Trobajo) (Catastro 97)	1		SUC-R	NT	
60	C/ Calvo Sotelo 111 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
61	C/ Calvo Sotelo 112 (Trobajo)	4		SUC-R	NT	
162	C/ Calvo Sotelo 118 (Trobajo)	2	1	SUC-R	NT	
163	C/ Calvo Sotelo 119 (Trobajo)	1	1 1	SUC-R	NT	
164	C/ Calvo Sotelo 120 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
65	C/ Calvo Sotelo 122 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
66	C/ Calvo Sotelo 122-a (Trobajo)	1	\perp	SUC-R	NT	
167	C/ Calvo Sotelo 124 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
168	C/ Calvo Sotelo 125 (Trobajo) (Catastro 111)	1		SUC-R	NT	
69	C/ Calvo Sotelo 126 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
70	C/ Calvo Sotelo 127 (Trobajo) (Catastro 113)	1		SUC-R	NT	
71	C/ Calvo Sotelo 128 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
72	C/ Calvo Sotelo 130 (Trobajo)	1	i 1	SUC-R	NT	4





Edif. nº	Situación	Nº Viv.	Nº Loc.	CLASIFICACIÓN CALIFICACIÓN	ORDENANZA DE APLICACIÓN	PROTECCION
173-174	C/ Calvo Sotelo 132-134 (Trobajo)	2		SUC-R	NT	
175	C/ Calvo Sotelo 138 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
176	C/ Calvo Sotelo 140 (Trobajo)	6	1	SUC-R	NT	
177	C/ Calvo Sotelo 142 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
178	C/ Calvo Sotelo 144 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
179	C/ Calvo Sotelo 146 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
180	C/ Calvo Sotelo 150 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
181	C/ Calvo Sotelo 152 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
182	C/ Calvo Sotelo 91 (Trobajo)	1	1	SUC-R	NT	
183	C/ Calvo Sotelo 117 (Trobajo) (Catastro General Franco 130)	2		SUC-R	NT	
184	C/ Calvo Sotelo 113-115 (Trobajo)	4		SUC-R	NT	
185	C/ Calvo Sotelo 114 (Trobajo)	2		SUC-R	NT	
186	C/ General Franco 92 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
187	C/ General Franco 96 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
188	C/ General Franco 100 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
189	C/ General Franco 108 (Trobajo)	2		SUC-R	NT	
190	C/ General Franco 110 (Trobajo)	3		SUC-R	NT	
191	C/ General Franco 112 (Trobajo) (Catastro Pz Iglesia T 2)	1		SUC-R	NT	
192	C/ General Franco 120 (Trobajo)	2		SUC-R	NT	
193	C/ General Franco 128 (Trobajo) (Catastro 134)	1		SUC-R	NT	
194	C/ General Franco 114-116 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
197	Pza. Iglesia 2 (Trobajo)	4		SUC-R	NT	
198	Pza. Iglesia 3 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
199	Pza. Iglesia 4 (Trobajo)	2		SUC-R	NT	
200	Pza. Iglesia 5 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
201	Pza. Iglesia 6 (Trobajo)	1		SUC-R	NT	
203	Av. Carlos Pinilla 1 (Pinilla-Quevedo)	4		SUC-R	CT-H	
204	Av. Carlos Pinilla 3 (Pinilla-Quevedo)	4		SUC-R	CT-H	
205	Av. Carlos Pinilla 9 (Pinilla-Quevedo)	12		SUC-R	CT-H	
206	Av. Carlos Pinilla 11 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
207	Av. Carlos Pinilla 13 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
208	Av. Carlos Pinilla 15 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
209	Av. Carlos Pinilla 17 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
210	Av. Carlos Pinilla 19 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
211	Av. Carlos Pinilla 21 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
212	Av. Carlos Pinilla 23 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
213	Av. Carlos Pinilla 25 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	СТ-Н	
214	Av. Carlos Pinilla 27 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
215	Av. Carlos Pinilla 2 (Pinilla-Quevedo)	43		SUC-R	CT-H	
	Av. Carlos Pinilla 2 (Pinilla-Quevedo) Av. Carlos Pinilla 4 (Pinilla-Quevedo)					
216	, ,	2		SUC-R	CT-H	
217	Av. Carlos Pinilla 6 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
218	Av. Carlos Pinilla 8 (Pinilla-Quevedo)	1	\vdash	SUC-R	CT-H	
219	Av. Carlos Pinilla 10 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
220	Av. Carlos Pinilla 12 (Pinilla-Quevedo)	1	\vdash	SUC-R	CT-H	
221	Av. Carlos Pinilla 14 (Pinilla-Quevedo) (Catastr 18)	1		SUC-R	CT-H	
222	Av. Carlos Pinilla 16 (Pinilla-Quev.)	1		SUC-R	CT-H	
223	Av. Carlos Pinilla 18 (Pinilla-Quev.)	1		SUC-R	CT-H	
224	Av. Carlos Pinilla 20 (Pinilla-Quevedo)	2		SUC-R	CT-H	
225	Av. Carlos Pinilla 22 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
226	Av. Carlos Pinilla 24 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
227	Av. Carlos Pinilla 26 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
228	C/ Bernesga 1 (Pinilla-Quevedo) (Postal 6)	1		SUC-R	CT-H	
230	C/ Bernesga 3 (Pinilla-Quevedo) (Postal 4)	1		SUC-R	CT-H	
Parcial Ed	,,,,,,	133	2			

Edif. nº	Situación	Nº Viv.	Nº Loc.	CLASIFICACIÓN CALIFICACIÓN	ORDENANZA DE APLICACIÓN	PROTECCION
231	C/ Bernesga 4 (Pinilla-Quevedo) (Postal 3)	1	1 1	SUC-R	CT-H	
232	C/ Cea 1 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
234	C/ Cea 3 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
235	C/ Curueño 1 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
236	C/ Curueño 2 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	СТ-Н	
237	C/ Curueño 3 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
238	C/ Curueño 4 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
239	C/ Curueño 5 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
240	C/ Curueño 6 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
241	C/ Esla 1 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
242	C/ Esla 3 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
243	C/ Esla 5 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
244	C/ Esla 7 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
245	C/ Omaña 1 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
246	C/ Omaña 2 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
247	C/ Omaña 3 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
248	C/ Omaña 4 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
249	C/ Órbigo 4 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
250	C/ Órbigo 6 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
251	C/ Órbigo 10 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
252	C/ Órbigo 12 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
253	C/ Órbigo 14 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
254	C/ Órbigo 16 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
255	C/ Órbigo 18 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
256	C/ Órbigo 20 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
257	C/ Órbigo 22 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
258	C/ Órbigo 8 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
259	C/ Reales 1 (Pinilla-Quevedo)	2		SUC-R	CT-H	
260	C/ Reales 2 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
261	C/ Reales 3 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
262	C/ Reales 4 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
263	C/ San Andrés 4 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
264	C/ San Andrés 6 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
265	C/ San Andrés 8 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
266	C/ San Andrés 10 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
267	C/ San Andrés 12 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
268	C/ San Andrés 14 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
269	C/ San Andrés 16 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
270	C/ San Andrés 18 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
271 272	C/ San Andrés 20 (Pinilla-Quevedo) C/ San Andrés 22 (Pinilla-Quevedo)	1	+ +	SUC-R SUC-R	CT-H CT-H	
273	C/ San Andrés 24 (Pinilla-Quevedo)	1	+ +	SUC-R	CT-H	
274	C/ San Andrés 26 (Pinilla-Quevedo)	1	1	SUC-R	CT-H	
275	C/ San Andrés 28 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	СТ-Н	
276	C/ San Andrés 30 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
277	C/ San Andrés 32 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	СТ-Н	
278	C/ San Andrés 34 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
79	C/ San Ign. Loy. 35 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
280	C/ San Ign. Loy. 33 (Pinilla-Quevedo)	1	1 1	SUC-R	CT-H	
281	C/ San Ign. Loy. 37 (Pinilla-Quevedo)	1	1 1	SUC-R	CT-H	
82	C/ San Ign. Loy. 43 (Pinilla-Quevedo)	1	† †	SUC-R	CT-H	
183	C/ San Ign. Loy. 39 (Pinilla-Quevedo)	1	+ +	SUC-R	CT-H	
184	C/ San Ign. Loy. 41 (Pinilla-Quevedo)	1	+ +	SUC-R	CT-H	
.0 4 !85	C/ San Ign. Loy. 3 (Pinilla-Quevedo)	_	+ +	SUC-R	CT-H	
	, , ,	1	+			
86	C/ San Ign. Lov. 9 (Pinilla-Quevedo)	1	+ +	SUC-R	CT-H	
87	C/ San Ign. Loy. 9 (Pinilla-Quevedo)	1	+	SUC-R	CT-H	
288	C/ San Ign. Loy. 11 (Pinilla-Quevedo)	1	1 1	SUC-R	CT-H	Í





				,		
Edif. nº	Situación	№ Viv.	Nº Loc.	CLASIFICACIÓN CALIFICACIÓN	ORDENANZA DE APLICACIÓN	PROTECCION
289	C/ San Ign. Loy. 21 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	СТ-Н	
290	C/ San Ign. Loy. 31 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
291	C/ San Ign. Loy. 1 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
292	C/ San Ign. Loy. 29 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
293	C/ San Ign. Loy. 13 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
294	C/ San Ign. Loy. 15 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
295	C/ San Ign. Loy. 19 D (Pinilla-Quevedo)	4		SUC-R	CT-H	
296	C/ San Ign. Loy. 7 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
297	C/ San Ign. Loy. 17 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
298	C/ San Ign. Loy. 19 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
299	C/ San Ign. Loy. 23 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
300	C/ San José 4 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
301	C/ San José 6 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
302	C/ San José 8 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
303	C/ San José 10 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
304	C/ San José 12 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
305	C/ San José 14 (Pinilla-Quevedo)	2		SUC-R	CT-H	ļ
306	C/ San José 1 (Pinilla-Quevedo)	1	1	SUC-R	CT-H	
307	C/ San José 3 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
308	C/ San José 11 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	СТ-Н	
309	C/ San José 15 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
310	C/ San José 25 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
311	C/ San José 27 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
312	C/ San José 13 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
313	C/ San José 19 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	СТ-Н	
314	C/ San José 21 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
315	C/ Sil 6 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	СТ-Н	
316	C/ Sil 8 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	СТ-Н	
317	C/ Sil 10 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	СТ-Н	
318	C/ Sil 12 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	СТ-Н	
319	C/ Sil 14 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
320	C/ Sil 16 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
321	C/ Sil 18 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
322	C/ Sil 20 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
323	C/ Sil 1 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
324	C/ Sil 3 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
325	C/ Sil 5 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
326	C/ Sil 7 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
327	C/ Sil 9 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
328	C/ Sil 11 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R SUC-R	CT-H	
329	C/ Sil 13 (Pinilla-Quevedo)				CT-H	
330 331	C/ Sil 15 (Pinilla-Quevedo) C/ Sil 17 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H CT-H	
332	C/ Sil 17 (Pinilla-Quevedo) C/ Sil 19 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R SUC-R	CT-H	
333	C/ Sil 19 (Pinilla-Quevedo) C/ Sil 21 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R SUC-R	CT-H	
334	C/ Sil 21 (Pinilla-Quevedo) C/ Sil 23 (Pinilla-Quevedo)	1		SUC-R	CT-H	
335	C/ Sti 23 (Pinilia-Quevedo) C/ Astorga 19 (La Vega-La Sal)	6	1	SUC-R SUC-R	EN-4	PECU Gr 3
336	C/ Astorga 19 (La Vega-La Sal)	6	1	SUC-R	EN-4	PECU_Gr 3
337	C/ Astorga 23 (La Vega-La Sal)	10		SUC-R	EN-4	PECU_Gr3
338	C/ Astorga 25 (La Vega-La Sal)	10		SUC-R	EN-4	PECU_Gr 3
339	C/ Astorga 27 (La Vega-La Sal)	10		SUC-R	EN-4	PECU Gr 3
340	C/ Astorga 29 (La Vega-La Sal)	7	1	SUC-R	EN-4	PECU Gr 3
341	C/ Astorga 31 (La Vega-La Sal)	6	2	SUC-R	EN-4	PECU_Gr 3
342	C/ Quevedo 2 (Pinilla-Quevedo)	11	2	SUC-R	EX1	BIC_CH CS
343	C/ Quevedo 4 (Pinilla-Quevedo)	9	4	SUC-R	EX1	BIC_CH CS
344	C/ Quevedo 5 (Pinilla-Quevedo)	2	2	SUC-R	PA-SMC/PA-P61	BIC_CH CS BIC_SM
345	C/ Quevedo 6 (Pinilla-Quevedo) y Laureano Diez 1	15	2	SUC-R	EX1	BIC_CH CS
346	C/ Quevedo 7 (Pinilla-Quevedo) y Obispo Álvarez Miranda 10	14	4	SUC-R	PA-SMC/PA-P61	BIC_CH CS BIC_SM
Parcial Ed Nº 289 a N		156	20		•	

				OLAGIEIO A OLÓN	ODDENIANZA	
Edif. nº	Situación	Nº Viv.	Nº Loc.	CLASIFICACIÓN CALIFICACIÓN	ORDENANZA DE APLICACIÓN	PROTECCION
349	C/ Quevedo 8 (Pinilla-Quevedo)	20	2	SUC-R	EX1	BIC_CH CS
350	C/ Quevedo 9 (Pinilla-Quevedo)	12	2	SUC-R	PA-SMC/PA-P61	BIC_CH CS BIC_SM
351	C/ Quevedo 10 (Pinilla-Quevedo) y c/ Pérez Galdós 1	13	3	SUC-R	EX1	BIC CH CS
352	C/ Quevedo 12 (Pinilla-Quevedo)	2	2	SUC-R	EX1	BIC_CH CS
353	C/ Quevedo 14 (Pinilla-Quevedo) (Catastro c/Relojero Losada 2)	3	2	SUC-R	EX1	DIC CILCS
354	C/ Quevedo 15 (Pinilla-Quevedo) y c/ Juan Ribera	20	4	SUC-R	PA-P61	BIC_CH CS BIC_CH CS
355	C/ Quevedo 16 (Pinilla-Quevedo)	15	3	SUC-R	EX1	_
	(Catastro c/ Cardenal Cisneros 1) C/ Quevedo 17 (Pinilla-Quevedo)	10	1			BIC_CH CS
356 357	C/ Quevedo 1/ (Pinilla-Quevedo) C/ Quevedo 18 (Pinilla-Quevedo)(Cat. c/ Azorín 1)	6	2	SUC-R SUC-R	PA-P61 EX1	BIC_CH CS
358	C/ Quevedo 18 (Pinilia-Quevedo)(Cat. c/ Azorin 1) C/ Quevedo 19 (Pinilia-Quevedo)	0	1	SUC-R SUC-R	PA-P61	BIC_CH CS BIC_CH CS
359	C/ Quevedo 20 (Pinilla-Quevedo)	7	+ '	SUC-R	EX1	BIC_CH CS
361	C/ Quevedo 22-24 (Pinilla-Quevedo) (Catastro 24)	8	2	SUC-R	EX1	_
	C/ Quevedo 23 (Pinilla-Quevedo)		\vdash		EXI	BIC_CH CS
362	Av.Doctor Fleming, 2 y 4	87	6	SUC-R	EX1	BIC_CH CS
363	C/ Quevedo 25 (Pinilla-Quevedo)	3	1	SUC-R	EX1	BIC_CH CS
364	C/ Quevedo 27 (Pinilla-Quevedo) y c/ Pardo Bazán 1 y 3	21	8	SUC-R	EX1	BIC_CH CS
365	C/ Quevedo 29 (Pinilla-Quevedo)	6	3	SUC-R	EX1	BIC_CH CS
366	C/ Quevedo 31 (Pinilla-Quevedo) y c/ Pardo Bazán 12	35	10	SUC-R	EX1	BIC_CH CS
367	C/ Quevedo 33 (Pinilla-Quevedo)	6	2	SUC-R	EX1	BIC_CH CS
368	C/ Quevedo 35 (Pinilla-Quevedo) y c/ Pardo Bazán 16	25	2	SUC-R	EX1	BIC_CH CS
369	C/ Quevedo 37 (Pinilla-Quevedo)	3	1	SUC-R	EX2	BIC CH CS
370	C/ Quevedo 39 (Pinilla-Quevedo)	8	2	SUC-R	EX2	BIC_CH CS
371	C/ Ramón Calab. 1 (La Vega-La Sal)	4	1	SUC-R	EX1	_
372	C/ Ramón Calab. 2 (La Vega-La Sal)	6	1	SUC-R	EX1	
373	C/ Ramón Calab. 3 (La Vega-La Sal)	4	2	SUC-R	EX1	
374	C/ Ramón Calab. 4 (La Vega-La Sal)	6	2	SUC-R	EX1	
375	C/ Ramón Calab. 5 (La Vega-La Sal)	4	1	SUC-R	EX1	
376	C/ Ramón Calab. 6 (La Vega-La Sal)	6		SUC-R	EX1	
377 378	C/ Ramón Calab. 7 (La Vega-La Sal)	4 12	2	SUC-R SUC-R	EX1 VE IV	
379	C/ Gómez Salazar 1 (La Vega-La Sal) C/ Gómez Salazar 5 (La Vega-La Sal) (Catast 7)	4	-	SUC-R	VEIV	
380	C/ Gómez Salazar 7 (La Vega-La Sal)	3		SUC-R	VEIV	
381	C/ Gómez Salazar 9 (La Vega-La Sal)	8		SUC-R	VEIV	
382	C/ Gómez Salazar 11 (La Vega-L. Sal)	4		SUC-R	VE IV	
385	C/ Gómez Salazar 16 (La Vega-L. Sal)	3		SUC-R	EX1	
386	C/ Gómez Salazar 18 (La Vega-L. Sal)	3		SUC-R	EX1	
387	C/ Gómez Salazar 20 (La Vega-L. Sal)	8	3	SUC-R	EX1	
388	C/ Gómez Salazar 22 (La Vega-L.Sal)	6	1	SUC-R	EX1	
389 390	C/ Gómez Salazar 28 (La Vega-L. Sal)	3 6	2	SUC-R	EX1	
391	C/ Gómez Salazar 30 (La Vega-L. Sal) C/ Dr. Fleming 1 (La Vega-La Sal)	4	2	SUC-R SUC-R	EX1 PA-P61	BIC CH CS
392	C/ Dr. Fleming 3 (La Vega-La Sal)	0	2	SUC-R	PA-P62	_
	(Cat. Quevedo 17)					BIC_CH CS
393 394	C/ Dr. Fleming 5 (La Vega-La Sal)	4	2	SUC-R	PA-P63	
394	C/ Dr. Fleming 7 (La Vega-La Sal) C/ Dr. Fleming 9 (La Vega-La Sal)	9	2	SUC-R SUC-R	PA-P64 PA-P65	-
396	C/ Dr. Fleming 9 (La Vega-La Sal) C/ Dr. Fleming 11 (La Vega-La Sal) y Antonio		2	SUC-R	PA-P65	
397	Nebrija 24 C/ Dr. Fleming 15 (La Vega-La Sal) y Astorga 33	52	3	SUC-R	EN 4	
397B	C/ Dr. Fleming 19 (La Vega-La Sal)	6	2	SUC-R	VEIV	
399	C/ Dr. Fleming 23 (La Vega-La Sal) y Gómez Salazar 1		4	SUC-R	VE IV	
400	C/ Dr. Fleming 27 (La Vega-La Sal) y Gómez	18	3	SUC-R	EX1	
401	Salazar 2 C/ Dr. Fleming 37 (La Vega-La Sal)	19	3	SUC-R	EX1	
402	C/ Dr. Fleming 39 (La Vega-La Sal) y Gómez Salazar 14	21	4	SUC-R	EX1	
		8		SUC-R	EX1	
403 404	C/ Dr. Fleming 41 (La Vega-La Sal) C/ Dr. Fleming 43 (La Vega-La Sal)	8	2	SUC-R SUC-R	EX1 EX1	



Pág. A - 40 Análisis geográfico y urbanístico ARU LEÓN OESTE, fase 2015-2016



Edif. nº	Situación	Nº Viv.	Nº Loc.	CLASIFICACIÓN CALIFICACIÓN	ORDENANZA DE APLICACIÓN	PROTECCION
405	C/ Dr. Fleming 45 (La Vega-La Sal)	16	2	SUC-R	EX1	
406	C/ Dr. Fleming 47 (La Vega-La Sal)	18	2	SUC-R	EX1	
407	C/ Dr. Fleming 6 (La Vega-La Sal)	4	2	SUC-R	EX1	
408	C/ Dr. Fleming 8 (La Vega-La Sal)	8	2	SUC-R	EX1	
409	C/ Dr. Fleming 10 (La Vega-La Sal)	8	2	SUC-R	EX1	
410	C/ Dr. Fleming 12 (La Vega-La Sal) y c/ Pardo Bazán 5	22	4	SUC-R	EX1	
411	C/ Dr. Fleming 14 (La Vega-La Sal)	18	7	SUC-R	EX1	
412	C/ Dr. Fleming 24 (La Vega-La Sal) y c/ D ^a Urraca 1 y3	40	5	SUC-R	EX1	
413	C/ Dr. Fleming 26 (La Vega-La Sal)	20	3	SUC-R	EX1	
414	C/ Dr. Fleming 28 (La Vega-La Sal)	15	2	SUC-R	EX1	
415	C/ Dr. Fleming 30 (La Vega-La Sal)	10	3	SUC-R	EX1	
416	C/ Dr. Fleming 32 (La Vega-La Sal)	10	2	SUC-R	EX1	
417	C/ Dr. Fleming 34 (La Vega-La Sal)	10	2	SUC-R	EX1	
418	C/ Dr. Fleming 36 (La Vega-La Sal)	10	2	SUC-R	EX1	
419	C/ Dr. Fleming 38 (La Vega-La Sal)	10	2	SUC-R	VE V	
420	C/ Dr. Fleming 40 (La Vega-La Sal) y c/ Rey Emerador 19 y y C/ Demetrio Monteserin 1, 3 y 5	40	12	SUC-R	VE V	
421	C/ Dr. Fleming 42 (La Vega-La Sal)	2	1	SUC-R	EX1	
422	C/ Dr. Fleming 48 (La Vega-La Sal) (Catastro c/ Sahagún 1)	2	1	SUC-R	EX1	
423	C/ Dr. Fleming 50 (La Vega-La Sal)	5	1	SUC-R	EX1	
424	C/ Dr. Fleming 52 (La Vega-La Sal)	8		SUC-R	EX1	
425	C/ Dr. Fleming 54 (La Vega-La Sal)	3	1	SUC-R	EX1	
426	C/ Dr. Fleming 56 (La Vega-La Sal)	9	2	SUC-R	EX1	
427	C/ Dr. Fleming 58 (La Vega-La Sal)	6		SUC-R	EX1	
428	C/ Dr. Fléming 60 (La Vega-La Sal)	6		SUC-R	EX1	
434	C/ Dr. Fléming 72 (La Vega-La Sal)	2		SUC-R	EX1	
435	C/ Dr. Fléming 74 (La Vega-La Sal)	2		SUC-R	EX1	
436	C/ Dr. Fléming 84 (La Vega-La Sal) y c/ Torres Quevedo 1	16	6	SUC-R	EX1	
437	C/ Dr. Fléming 90 (La Vega-La Sal)	20		SUC-R	EX1	
438	C/ Dr. Fléming 92 /La Vega-La Sal)	12		SUC-R	EX1	
439	C/ Dr. Fléming 94 /La Vega-La Sal)	8	1	SUC-R	EX1	
440	C/ Dr. Fléming 96 /La Vega-La Sal)	6		SUC-R	EX1	
441	C/ Cañada 2	4	3	SUC-R	EX1	
442	C/ Dr. Fléming 100 /La Vega-La Sal)	22	2	SUC-R	EX1	
443	C/ Miguel Bravo 2	6	4	SUC-R	EX1	
444	c/ Miguel Unamuno 2	6		SUC-R	EX1	
445	C/ Orozco 2	2	1	SUC-R	EX1	
446	C/ Sahagún 2	4	2	SUC-R	EX1	
447	C/ Torres Quevedo 2	6	 	SUC-R	EX1	
448	C/ Velasquita 1, 3 y 5	36	10	SUC-R	EX1	
Parcial Ed			† †	22011	-//	1
Nº 405 a N		452	89			

SUC - Suelo urbano consolidado

R - Residencial

NT - Núcleo Tradicional

CT-H – Conservación tipológica H PA – Planeamiento asumido

PECU- Bien protegido por el Pan Especial del Conjunto Urbano

EX – Extensión VE – Volumetría especial

Los proyectos de ejecución de edificios a rehabilitar situados en el área declarada Conjunto Histórico del Camino de Santiago, serán sometidos a autorización previa de la Comisión Territorial de Cultura.

